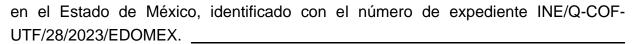
Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del día 24 de marzo de 2023.
En la Ciudad de México, siendo las 10:19 horas del día 24 de marzo de 2023, se
reunieron de manera presencial y virtual, a fin de celebrar la sesión extraordinaria del
Consejo General convocada para el mismo día a las 10:00 horas, las y los integrantes
del Consejo General, así como el Secretario del Consejo, quien verificó la asistencia de
las siguientes personas, con lo que se acreditó el quórum legal para sesionar:
Consejero Presidente:
Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Consejeras y consejeros electorales:
Norma Irene De La Cruz Magaña.
Doctor Uuc-kib Espadas Ancona.
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.
Maestro José Martín Fernando Faz Mora.
Carla Astrid Humphrey Jordán.
Doctor Ciro Murayama Rendón.
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas.
Maestro Jaime Rivera Velázquez.
Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.
Consejeras y consejeros del Poder Legislativo:
Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Partido Acción Nacional.
Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Partido Revolucionario Institucional.
Diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo.
Diputada Karen Castrejón Trujillo, del Partido Verde Ecologista de México
Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco, del Partido Movimiento Ciudadano.
Diputado César Agustín Hernández Pérez, del Partido Morena.
Representantes de los partidos políticos:
Licenciada Marisol Vargas Bárcena, representante suplente del Partido Acción
Nacional.

Licenciado Hiram Hernandez Zetina, representante propietario del Partido
Revolucionario Institucional.
Ciudadano Arturo Prida Romero, representante suplente del Partido de la Revolución
Democrática.
Licenciado Silvano Garay Ulloa, representante propietario del Partido del Trabajo
Maestro Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde
Ecologista de México.
Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento
Ciudadano
Maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, representante suplente de Morena.
Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del
Consejo del Instituto Nacional Electoral.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Presidente,
tenemos <i>quórum</i>
Hay una asistencia en la sala de 13 consejeras, consejeros y representantes, 10
conectados virtualmente.
Tenemos una asistencia inicial de 23 miembros de este órgano colegiado, por lo que
existe <i>quórum</i> para la realización de la sesión que fue convocada para el día de hoy
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo
Por favor, continúe con la sesión
ORDEN DEL DÍA
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente
asunto, Consejero Presidente, se refiere al orden del día.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias.
Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del
día
Al no haber intervenciones sobre el mismo, le voy a pedir al Secretario del Consejo que
lo someta a votación, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se
hicieron circular previamente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y
señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la
dispensa a la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente
circulados para así entrar directamente a la consideración de estos, en su caso.
Quienes estén por la afirmativa, primero quienes están conectados virtualmente, si son
tan amables, quienes estén a favor.
En la sala, quienes estén a favor.
Presidente, el orden del día, así como la dispensa propuesta, fueron aprobados por
unanimidad de las y los consejeros electorales.
(Texto del orden del día aprobado)
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA
24 DE MARZO DE 2023
10:00 HORAS
1 Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,
respecto a procedimientos administrativos sancionadores y de queja en materia de
fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales. (Comisión de
Fiscalización)
1.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra
del Partido Morena, así como de su precandidata a la gubernatura del Estado de
México, Delfina Gómez Álvarez, identificado con el número de expediente INE/Q-
COFUTF/27/2023/EDOMEX y su acumulado INE/Q-COFUTF/29/2023/EDOMEX
1.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,
respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra
del Partido Revolucionario Institucional, así como de su precandidata a la gubernatura
la C. Paulina Aleiandra del Moral Vela, en el proceso electoral local ordinario 2022-2023



- 1.3.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Morena, así como de su otrora precandidata a gobernadora del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/30/2023/EDOMEX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/36/2023/EDOMEX.
- 1.4.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su precandidato a la gubernatura del estado de Coahuila, el C. Ricardo Mejía Berdeja, en el marco del proceso electoral local ordinario 2022-2023, en el estado de Coahuila, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/32/2023/COAH.
- 1.5.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su precandidato a la gubernatura del estado de Coahuila de Zaragoza, el C. Manolo Jiménez Salinas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2022-2023 en el estado de Coahuila de Zaragoza identificado como INE/Q-COFUTF/33/2023/COAH.
- 1.6.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, así como de la precandidata a gobernadora por el Estado de México, Paulina Alejandra del Moral Vela, identificado con el número de expediente INE/QCOF-UTF/34/2023/EDOMEX.
- 1.7.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la coalición "Va Por México", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución

Democrática y su candidata al cargo de senaduría, la C. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, dentro del proceso electoral federal extraordinario 2022- 2023 en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/37/2023. 1.8.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como de su precandidata a la gubernatura del Estado de México, la C. Delfina Gómez Álvarez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/38/2023/EDOMEX y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/39/2023/EDOMEX e INE/Q-COF-UTF/40/2023/EDOMEX. 1.9.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de su otrora precandidata a la gubernatura en el Estado de México, la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, identificado como INE/Q-COFUTF/41/2023/EDOMEX. 1.10.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C. Delfina Gómez Álvarez, en su carácter de precandidata a gobernadora del Estado de México y de los Partidos Verde Ecologista de México, Morena y del Trabajo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2022-2023 en el Estado de México, identificado como INE/Q-COF-UTF/42/2023/EDOMEX. 1.11.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su precandidata a la gubernatura, la C. Delfina Gómez Álvarez, en el proceso electoral local ordinario 2022-2023 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/QCOF-UTF/43/2023/EDOMEX. 1.12.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, en su carácter de precandidata a gobernadora del Estado de México postulada por los

Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por hechos que podrían constituir violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/44/2023/EDOMEX.

- 1.13.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, en su carácter de precandidata a gobernadora del Estado de México postulada por la coalición "Va Por México" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD) y Nueva Alianza Estado de México, por hechos que podrían constituir violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/46/2023/EDOMEX.
- 1.14.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra del Partido Acción Nacional, así como de la precandidata a la gubernatura la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, en el proceso electoral local ordinario 2022-2023 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/47/2023/EDOMEX.
- 1.15.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", integrada por los Partidos Políticos Morena y del Trabajo y de su candidato al cargo de senaduría, el C. José Ramón Gómez Leal; en el marco del proceso electoral federal extraordinario 2022-2023, en el estado de Tamaulipas, identificado con la clave del expediente INE/Q-COF-UTF/49/2023.
- 2.- Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de ciudadanos denominada "Gubernatura Indígena Nacional A.C." quien informó su intención para

obtener su registro como partido político nacional, pero no solicitó su registro, correspondiente al periodo del 24 de octubre al 08 de diciembre de dos mil veintidós. 3.- Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de senaduría, correspondiente al proceso electoral federal extraordinario 2022-2023, en el estado de Tamaulipas. 4.- Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía y precampañas de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México: 4.1.- Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas a los cargos de Gubernatura y Diputaciones Locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

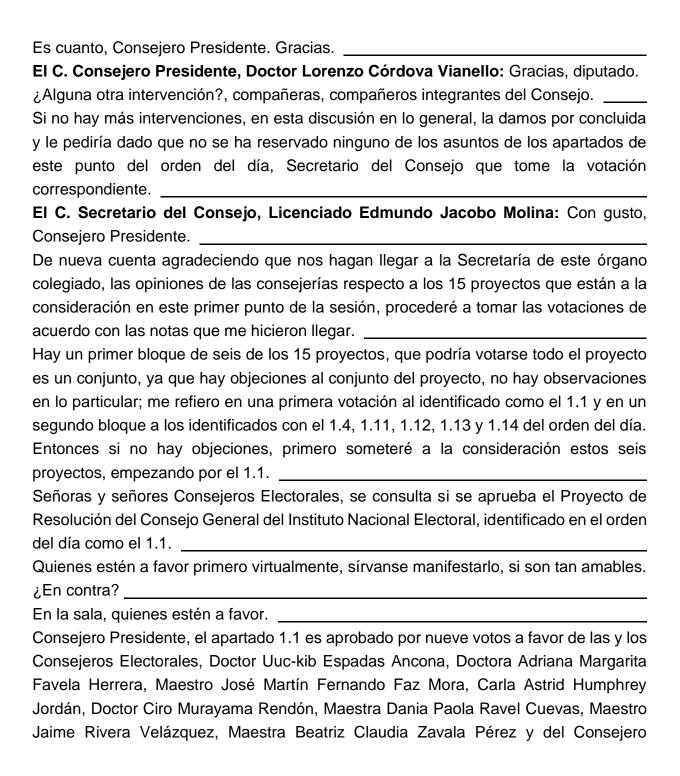
- 4.2.- Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes a los cargos de Gubernatura y Diputaciones Locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.3.- Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los

informes de ingresos y gastos de Precampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas al cargo de Gubernatura, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México.
4.4 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y
Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto
de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de
Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura,
correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de
México.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo.
Dé cuenta del primer asunto del orden del día.
Punto 1
Siendo las 10:22 horas se inició con la presentación del Punto 1
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Corresponde a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se
compone de 15 apartados.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.
Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar
para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día; o, en su caso,
abrir una ronda de discusión en lo general.
Con gusto, consejero electoral Jaime Rivera.
¿Alguien desea reservar algún punto en específico?
¿Consulto, compañeras y compañeros consejeros, si alguien se opone a la realización de la ronda en lo general que solicitó el consejero electoral Jaime Rivera?
Al no haber oposición, damos paso a la misma.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.
El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero
Presidente, buenos días.
Tenemos a nuestra consideración 15 proyectos de resolución correspondientes a
procedimientos de queja en materia de fiscalización.
De estos, 11 están relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en
el Estado de México, hay procesos, ahora, referidos a los partidos Acción Nacional,
Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y Morena.
Hay dos que corresponden al Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de
Coahuila y dos se refieren al Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023 en el
estado de Tamaulipas
De esos 15 proyectos de resolución que están a nuestra consideración, en ocho casos
se propone declararlos infundados, ya que no se acreditó la comisión de las infracciones
alegadas en las quejas.
En cuatro quejas, se propone el desechamiento de los escritos de queja, porque los
hechos denunciados actualizan la competencia de la autoridad local.
En estos casos, se propone dar las vistas correspondientes y solicitando que en su
oportunidad se haga del conocimiento de esta autoridad el sentido de la determinación
del Organismo Electoral Local.
En tres casos, se propone declarar sobreseimiento, ya que los gastos denunciados son
analizados en el marco de la revisión de los informes de precampaña del Proceso
Electoral Local Ordinario, 2022-2023 del punto 4 del orden del día de esta sesión. Es
decir, se sobreseen en quejas, porque se dictaminarán en otro procedimiento
correspondiente a los dictámenes de la etapa de precampañas.
Es el contenido general de este tratamiento de quejas y estoy a disposición de todos
para que en los casos que se desee abundar o presentar argumentos, podamos
atenderlos con toda precisión.
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias a usted,
conseiero electoral, laime Rivera

¿Alguna otra intervención, compañeras, compañeros en esta ronda de intervenciones
en lo general?
Tiene el uso de la palabra el diputado César Hernández, Consejero del Poder
Legislativo de Morena.
El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado César Agustín Hernández Pérez:
Gracias, buenos días.
Saludo a todas y todos los miembros de este Consejo General, a los representantes de
los partidos políticos, a los compañeros consejeros del Poder Legislativo, a todos los
presentes, medios de comunicación y a quienes siguen esta transmisión mediante las
distintas plataformas digitales.
Hoy se pone a la consideración de quienes integramos esta herradura de la democracia
15 proyectos de resolución, respecto a diversas quejas en materia de fiscalización, que
fueron promovidas dentro de los Procesos Locales 2023, de las entidades del Estado
de México y Coahuila, así como en el Extraordinario de Tamaulipas.
Particularmente, quiero fijar posturas respecto de los acuerdos que se adoptan dentro
de los puntos 1.2, 1.6, 1.12 y 1.14 del orden del día, todos ellos presentados en el
contexto de las elecciones del Estado de México.
En dichos puntos, tanto Morena como el Partido Verde Ecologista de México,
denunciamos múltiples hechos que se consideran podrían constituir infracciones a la
normatividad electoral en materia de fiscalización. Me refiero a conductas tales como
erogar gastos fuera del periodo permitido, no reportar gastos que se relacionan con
gastos de precampaña y realizar gastos fuera del tiempo permitido por la norma.
Respecto de estos tres supuestos mencionados, se denunciaron, por ejemplo,
conductas tales como que en el Estado de México fueron desplegados previo al inicio
del periodo de precampaña diversos espectaculares a favor de la hoy precandidata del
PRI a la gubernatura del Estado de México.
También se presentaron quejas respecto de que en diversos complejos de cine fuera
de los periodos de precampaña, se realizaron erogaciones con motivo de la proyección
de un <i>spot</i> antes del inicio de diversas películas.

Es decir, desde el inicio del proceso electoral del Estado de México se ha puesto de
manifiesto el dolo, la arbitrariedad y la mala fe con que la hoy precandidata a la
gubernatura por parte del PRI se ha conducido.
La determinación que está por adoptar este Consejo General se basa en dos premisas:
la primera de ellas consistente en que se trata de gasto realizado fuera de periodo
fiscalizable; y la segunda consistente en que, a juicio de esta autoridad, en realidad se
denuncian actos anticipados de campaña.
Sin embargo, se insiste en que las conductas por las cuales se promovieron las quejas
fueron porque los denunciados no respetaron los tiempos de la fiscalización para sus
erogaciones, aunado a que de un análisis de lo denunciado es fácilmente advertible
que se trata de actos de precampaña.
Por lo anterior, es que, respecto de los puntos referidos, solicitamos a este Consejo
General, uno, realizar más acciones para entrar al fondo de los asuntos; dos, hacer
investigaciones más exhaustivas; y tres, llegar a resoluciones en las que en todo
momento se agoten las líneas de investigación planteadas por quienes denunciamos.
Caso contrario, se estaría dejando al arbitrio de los denunciados el poder seguir
erogando gastos fuera del tiempo fiscalizable, y que, ante dicha conducta, no haya
sanción alguna, lo cual se puede traducir con convalidar impunidad.
Consejeras y consejeros, el próximo 3 de abril iniciaremos el periodo de campaña en
las elecciones del Estado de México. Yo les invito a que se conduzcan como un
verdadero árbitro electoral de la contienda con objetividad, imparcialidad y legalidad,
conductas que los mexiquenses les demandamos, ya que estamos cansados de la
corrupción, de los despilfarros y del abuso de poder que durante ya muchos años
hemos padecido.
Hoy lo que nos mueve es la esperanza de un futuro mejor.
Cierro diciendo que exigimos piso parejo para los y las contrincantes, apegándose y
restrictamente a las normas electorales, todo lo que tiene que ver con actos anticipados
de precampaña o campaña y temas de fiscalización.
La democracia significa el poder del pueblo, por ello, les conmino a que se conduzcan
bajo esa línea; recordemos que, al margen de la ley nada, por encima de la ley, nadie.



Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de la Consejera y
el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz
Saldaña.
(Resolución aprobada INE/CG137/2023) Apartado 1.1.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Ahora someto a su consideración los proyectos identificados en el orden del día como
el 1.4, y del 1.11 al 1.14.
Quienes estén a favor primero virtualmente, sírvanse manifestarlo
En la sala, quienes estén a favor.
Este conjunto de cinco proyectos es aprobado por diez votos a favor de las y los
Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz
Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania
Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala
Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra
del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
(Resoluciones aprobadas: INE/CG138/2023, INE/CG139/2023, INE/CG140/2023,
INE/CG141/2023 e INE/CG142/2023) Apartados: 1.4, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Ahora, someteré a su consideración el 1.3. En este caso este proyecto como los del
resto tienen objeciones en lo particular, por lo que abriré la votación en lo particular,
pero primero someto a su consideración en lo general la aprobación del proyecto
identificado en el orden del día como el 1.3.
Quienes estén a favor, en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, el
1.3
En la sala, quienes estén a favor.
El 1.3 es aprobado en lo general por unanimidad de las y los consejeros electorales
Insisto, el 1.3 tiene objeciones en lo particular.
(Resolución aprobada INE/CG143/2023) Apartado 1.3.

https://inc.my/cooion.outroordinario.dol.conooio.gonoral.24.do.marzo.do.2022/
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Ahora someto a su consideración, en lo general, los proyectos que están identificados
en el orden del día como el 1.2, el 1.5, el 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.15.
Quienes estén a favor de aprobar en lo general este conjunto de proyectos, primero
virtualmente, sírvanse manifestarlo.
En la sala, quienes estén a favor en lo general.
En lo general, este conjunto de proyectos de resolución es aprobado por unanimidad
de las y los consejeros electorales.
(Resoluciones aprobadas: INE/CG144/2023, INE/CG145/2023, INE/CG146/2023,
INE/CG147/2023, INE/CG148/2023, INE/CG149/2023), INE/CG150/2023 e
INE/CG151/2023) Apartados: 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.15.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Ahora, procederé a las votaciones en lo particular.
Primero, por lo que hace al criterio del cruce con el kárdex, como viene el proyecto por
lo que hace a los identificados en el orden del día como 1.7, 1.9, 1.10 y 1.15.
Quienes estén a favor de como vienen estos cuatro proyectos por lo que hace al kárdex,
sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, si son tan amables.
¿En contra, virtualmente?
En la sala, quienes estén a favor como vienen los proyectos en lo particular.
Es aprobado por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-
kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín
Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz
Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y
dos votos en contra de la Consejera y el Consejero Electorales, Norma Irene De La
Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
(Resoluciones aprobadas: INE/CG147/2023, INE/CG149/2023, INE/CG150/2023,
INE/CG151/2023) Apartados: 1.7, 1.9, 1.10 y 1.15.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-conseio-general-24-de-marzo-de-2023/

Ahora, por lo que se refiere a una eventual vista a la Secretaria Ejecutiva. En este caso
procederé a dos votaciones, los proyectos no consideran esta vista.
Primero, por lo que hace a los proyectos identificados como el 1.2, el 1.5, y el 1.15
Como vienen estos proyectos, primero virtualmente.
Quienes estén a favor de no conceder esta vista como viene.
¿En contra?
En la sala, quienes estén a favor de como vienen el proyecto.
¿En contra?
Son aprobados estos tres proyectos en lo particular por lo que hace a la vista, por ocho
votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de la Consejera y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora
y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña
(Resoluciones aprobadas: INE/CG144/2023, INE/CG145/2023 e INE/CG151/2023)
Apartados: 1.2, 1.5, y 1.15
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Ahora, también por la cuestión de la vista, los proyectos no la consideran, me refiero en
particular a los identificados en el orden del día con el 1.8 y 1.10
Quienes estén a favor como vienen estos proyectos, sírvanse manifestarlo, primero
virtualmente.
¿En contra?
En la sala, quienes estén a favor.
Son aprobados estos dos proyectos en lo particular por lo que hace a una eventual
vista, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib
Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín
Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz

Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de la Consejera y el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
(Resoluciones aprobadas: INE/CG148/2023 e INE/CG150/2023) Apartados: 1.8 y
1.10
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Ahora, por lo que hace a eventualmente sobreseer respecto a diversos conceptos para su análisis y resolución que se realiza en el dictamen, me refiero en particular a los proyectos identificados en el orden del día como el 1.6 y el 1.15.
Quienes estén a favor de como vienen estos proyectos en lo particular, sírvanse manifestarlo.
En la sala, quienes estén a favor
Son aprobado estos dos proyectos, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de la Consejera y el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña(Resoluciones aprobadas: INE/CG146/2023 e INE/CG151/2023) Apartados: 1.6 y 1.15
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Finalmente, en particular al 1.3, relativo a, eventualmente, no emitir medidas cautelares en los procedimientos en materia de fiscalización.
Quienes estén a favor de como viene el proyecto con este criterio, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.
En la sala, quienes estén a favor.
Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro

Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro
José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
(Resolución aprobada INE/CG143/2023) Apartado 1.3.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Con esto, Consejero Presidente, cerramos las votaciones implicadas en el punto 1 del
orden del día.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo.
Le voy a pedir que continúe con el siguiente punto del orden del día.
Punto 2
Siendo las 10:38 horas se inició con la presentación del Punto 2.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Este
corresponde al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de
Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional
Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de
la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de
ciudadanos denominada "Gubernatura Indígena Nacional A.C." quien informó su
intención para obtener su registro como partido político nacional, pero no solicitó su
registro, correspondiente al periodo del 24 de octubre al 08 de diciembre de dos mil
veintidós.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo.
Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen
consolidado y el proyecto de resolución mencionados.
Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, sométalo a votación, por favor.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
Consejero Presidente.

l'ambien entiendo por las notas que hicieron llegar a la Secretaria, someteria primero
a una votación en lo general el proyecto y en lo particular por lo que hace a la
construcción de la matriz de precios.
Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el
dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto
Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2.
En lo general, primero virtualmente, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo si
son tan amables.
En la sala, en lo general, quienes estén a favor.
Es aprobado en lo general, por unanimidad de las y los consejeros electorales.
Ahora por lo que hace a la construcción de la matriz de precios, como viene el proyecto.
Primero virtualmente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.
¿En contra?
En la sala, quienes estén a favor.
Es aprobado en lo particular por lo que hace a la matriz de precios, por ocho votos a
favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora
Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor
Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de las Consejeras y el Consejero
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor
José Roberto Ruiz Saldaña
(Dictamen aprobado INE/CG152/2023) Punto 2
Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución
del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las
irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de ciudadanos
denominada "Gubernatura Indígena Nacional A.C." quien informó su intención
para obtener su registro como partido político nacional, pero no solicitó su

registro, correspondiente al periodo del 24 de octubre al 08 de diciembre de dos
mil veintidós.
(Resolución aprobada INE/CG153/2023) Punto 2.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Con esto concluimos el punto 2, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo.
Le ruego que realice las gestiones necesarias para proceder a la publicación de una
síntesis de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los
15 días posteriores a que la misma haya causado estado.
Del mismo modo, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.
Punto 3
Siendo las 10:40 horas se inició con la presentación del Punto 3.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente
punto del orden del día es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta
la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto
Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen
Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo
de senaduría, correspondiente al proceso electoral federal extraordinario 2022-2023,
en el estado de Tamaulipas. El C. Consoiero Bracidanto Bostor Lorenzo Córdovo Vienello: Cracios Secretario
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo.
Compañeras y compañeros consejeros y representantes, está a su consideración el
dictamen consolidado y el proyecto de resolución señalados.
Al no haber intervenciones sobre los mismos, Secretario del Consejo, continúe con la
votación.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Gracias,
Consejero Presidente.
Con gusto.

Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de las Consejeras y el Consejero Electorales, Norma Irene De

La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y
Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora, por lo que hace a una eventual vista a la Secretaría por la respuesta
requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización.
Quienes estén a favor de como viene el proyecto primero virtualmente, sírvanse a
manifestarlo.
¿En contra?
Ahora en la sala, quienes estén a favor
¿En contra?
Es aprobado como viene el proyecto por ocho votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania
Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala
Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en
contra de la Consejera y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña,
Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de gasto no reportado, como viene el
proyecto
Quienes estén a favor del sentido del proyecto en lo particular en este caso, sírvanse a
manifestarlo primero virtualmente.
¿En contra?, virtualmente.
En la sala, quienes estén a favor en lo particular de como viene.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime
Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente,
Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz
Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Ahora, por lo que hace a una eventual vista a la Secretaría Ejecutiva por la falta de un identificador del espectacular en cine, el proyecto no lo considera.
Quienes estén a favor, en el sentido de como viene el proyecto en lo particular, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.
¿En contra?
En la sala, quienes estén a favor.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto por ocho votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania
Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala
Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en
contra de la Consejera y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña,
Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de eventos registrados
extemporáneamente como viene el proyecto, primero virtualmente.
Quienes estén a favor.
¿En contra?
En la sala, quienes estén a favor.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora,
Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de la Consejera y el Consejero
Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de eventos registrados
extemporáneamente posterior a su realización, como viene en el proyecto primero
virtualmente quienes estén a favor.

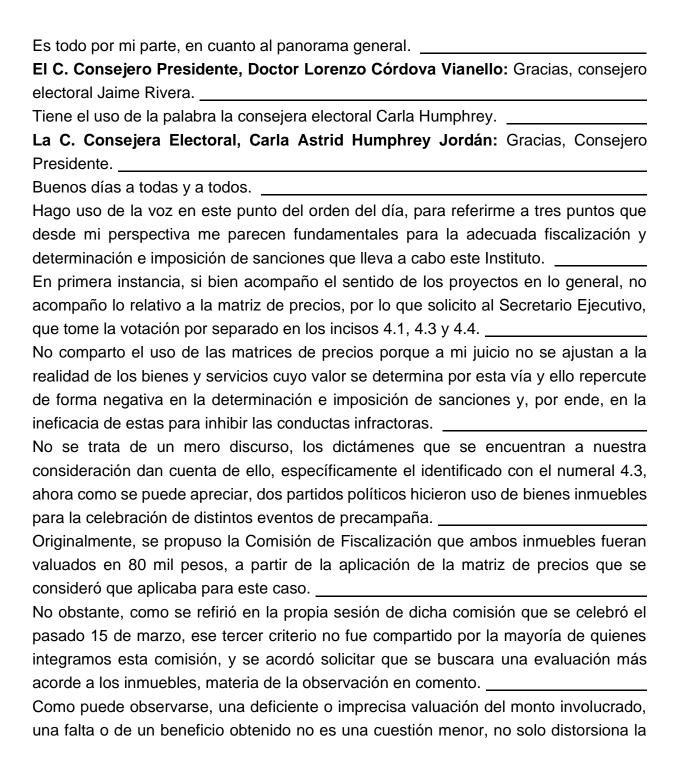
Gracias.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor.
Gracias.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora,
Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de la Consejera y el Consejero
Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Finalmente, por lo que hace a la construcción de la matriz de precios de la Jornada
Electoral.
Como viene el proyecto primero virtualmente si son tan amables, los que estén a favor.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto en lo particular.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto, por siete votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del
Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de
las Consejeras y el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla
Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto
Ruiz Saldaña.
Con esto Consejero Presidente, concluimos las votaciones al punto del orden del día
identificado como el número 3.

(Dictamen aprobado INE/CG154/2023) Punto 3
Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las
irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de senaduría,
correspondiente al proceso electoral federal extraordinario 2022-2023, en el
estado de Tamaulipas.
(Resolución aprobada INE/CG155/2023) Punto 3
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo.
También en este caso le voy a pedir que realice las gestiones conducentes para publicar
una síntesis de la resolución que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación
dentro de los 15 días posteriores a los que está haya causado Estado.
Del mismo modo le voy a solicitar que informe el contenido de dicha resolución a la Sala
Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos
conducentes.
Le pido también finalmente que continúe con el siguiente asunto del orden del día
Punto 4
Siendo las 10:46 horas se inició con la presentación del Punto 4.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente
asunto Consejero Presidente es el relativo a los proyectos de dictamen consolidado que
presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución del Consejo General
del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los
Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos,
correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía y precampañas de los
Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023 en los estados de Coahuila de
Zaragoza y Estado de México, mismo que se compone de cuatro apartados
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Conseio

Señoras y señores consejeros y representantes pregunto a ustedes si desean reservar
para su discusión en lo especifico algún apartado del presente punto del orden del día
o si desean revisarlo en una ronda de discusión en lo general.
La consejera electoral Adriana Favela, por favor.
La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias,
Consejero Presidente.
Quisiera reservar los apartados 4.1 y 4.3 para discusión en lo particular.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Con gusto.
Consejera.
¿Alguien más desea reservar algún apartado?
Bien, hay alguien que se oponga a la realización de una ronda en lo general como lo
ha solicitado el consejero electoral Jaime Rivera; damos paso en primera instancia a la
realización de una ronda de discusión en lo general y le cedo para ello la palabra en
primera instancia al consejero electoral Jaime Rivera, por favor.
El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero
Presidente.
Se trata aquí del dictamen consolidado y las resoluciones correspondientes a los
informes, por un lado, de obtención, de apoyo ciudadano, en los estados de Coahuila y
del Estado de México y de precampañas de estos procesos electorales locales
ordinarios en los mismos estados.
Con relación al apoyo ciudadano, es decir, aspirantes a una candidatura independiente,
en el Estado de México se registraron cuatro aspirantes, tres presentaron su informe y
uno fue omiso.
De la verificación a los ingresos y gastos reportados, se registró un total de 624 mil 120
pesos en ingresos y 610 mil 410 pesos en gastos, no se identificaron rebases de topes
de gastos.
Además de otro aspirante que, por sentencia de Tribunal Electoral, obtuvo esa calidad,
sus ingresos y gastos se dictaminarán en el mes de abril dado que la sentencia del
Tribunal le permitió incorporarse más tarde a esta etapa de búsqueda de apoyo

ciudadano y se le concedió un plazo más amplio, por ello, no se dictamina, en este caso no se dictamina por ahora.
En el estado de Coahuila se registraron tres aspirantes, uno de ellos presentó su informe en ceros y dos fueron omisos, prácticamente no habrá candidatos independientes.
Pasando las precampañas, en el Estado de México, de la verificación a los ingresos y gastos reportados, se registraron ingresos aproximados por 61.6 millones de pesos y gastos por una cantidad semejante.
No se identificaron rebases a los topes de gastos, sin embargo, de la revisión pormenorizada de los informes y de los hallazgos propios de esta etapa de precampaña, se encontraron algunas irregularidades y se proponen las siguientes sanciones:
Al Partido Revolucionario Institucional, se le sanciona por egresos no reportados, aportación de ente impedido, obstaculización de las funciones de la autoridad para verificar algunas actividades públicas, y esto las acciones suman un monto de 403 mil 769 pesos.
Al Partido del Trabajo se le sanciona por egresos no reportados con un monto total de 1,099 pesos, disculpe, uno está acostumbrado a cifras mayores y cuando se encuentran unas tan pequeñas induce a error; les ruego que me disculpen, podré toda la atención. El más contento es el representante del Partido del Trabajo.
El Partido Verde Ecologista de México, se sanciona por egresos no reportados y una falta formal, con un monto total de 54 mil 32 pesos.
A Movimiento Ciudadano en este proyecto se le sanciona por presentar el informe de precampaña de manera extemporánea y fuera de los mecanismos establecidos para este fin, así como por egresos no reportados con un monto total entre el incumplimiento del informe de campaña, más algunos gastos que se identificaron, que se detectaron, se propone una sanción por 3.7 millones de pesos.
Quiero comentar sobre este punto, que yo mismo solicitaré una discusión en particular sobre este punto, ya lo hizo la consejera electoral Adriana Favela y tengo algunos argumentos específicos sobre este punto.

Al Partido Morena se le sanciona por egresos no reportados, aportación de ente
impedido, así como por una falta formal en sus reportes, por un monto total de 623 mil
777 pesos
Al Partido Nueva Alianza como partido local en el Estado de México, se le sanciona por
una falta formal con un monto de 962 pesos.
Y la totalidad de sanciones en el Estado de México con todo esto, asciende a 4 millones
866 mil 470 pesos
Pasemos ahora al estado de Coahuila y voy a apresurar el informe.
En el estado de Coahuila se verifican ingresos y gastos reportados de sujetos obligados,
se registraron ingresos aproximados por 11.5 millones de pesos y gastos por una
cantidad semejante
Tampoco se identificaron rebases a los gastos de campaña.
Al Partido Acción Nacional, se sanciona por omitir presentar avisos de contratación,
informar extemporáneamente, se le sanciona por 26 mil pesos.
Al Partido Revolucionario Institucional se le sanciona por egresos no reportados, por un
monto de 199 mil pesos.
A Movimiento Ciudadano se le sanciona por informar extemporáneamente eventos en
agentes de actos públicos por 7 mil 697 pesos.
Al Partido del Trabajo se le sanciona por aportación de ente impedido, egresos no
reportados, así como por informar extemporáneamente eventos de actos públicos y es
una sanción de 239 mil pesos
Al Partido Morena se le sanciona por la presentación de informes fuera de los
mecanismos establecidos, así como por ingresos y egresos no comprobados, con un
monto total de 4 millones 951 mil 758 pesos. Esto se refiere principalmente a aspirantes
a candidaturas a diputaciones locales en el estado de Coahuila, que no fueron
debidamente informados, es decir, se sanciona una omisión.
Al Partido Unidad Democrática de Coahuila, partido local, se le sanciona por 141 mil
pesos
La totalidad de sanciones en el estado de Coahuila asciende entonces a 5 millones 566
mil 790 pesos.



dimensión real de la infracción, sino que repercute de forma negativa la imposición de
sanciones provocando que éstas sean ineficaces.
De ahí que la nueva cuenta insiste en la necesidad de hacer una revisión exhaustiva y
pormenorizada de la normatividad aplicable para garantizar que la fiscalización que esta
autoridad lleva a cabo, y las sanciones que impone responden a la realidad social y se
cumple de forma exacta las finalidades de prevención, disuasión e inhibición a las que
me he referido en múltiples ocasiones.
El otro tema que deseo referirme, y que también fue materia de discusión en la sesión
de la Comisión de Fiscalización, tiene que ver con el inicio de un procedimiento oficioso
para determinar el origen de los recursos en la producción de diversos elementos
propagandísticos textiles, así como se actualiza, si se actualiza o no el beneficio
electoral al partido involucrado.
Originalmente, los proyectos sometidos a la consideración de la comisión plantearon
determinar un beneficio al partido político y a su precandidatura. Sin embargo, del
análisis integral de las constancias que obran en el expediente, no se cuenta, a mi juicio,
con elemento alguno que permita tener por acreditado alguna contratación, pago o
cualquier otro vínculo entre los productores y distribuidores de dichos elementos
propagandísticos y el partido político y su precandidata.
Sin embargo, en aras de mayor exhaustividad, se propuso el inicio de un procedimiento
oficioso que en última instancia permitirá abonar a la certeza en generar convicción
sobre el uso adecuado de los recursos, propuesta que desde luego acompaño
Tengo un tercer tema a tratar, pero como ya se reservó el 4.3, también respecto a
Movimiento Ciudadano, me reservo para este punto para hacer las consideraciones
correspondientes a este tema.
Es cuanto, Presidente. Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera
Humphrey
Tiene ahora la palabra el consejero Martín Faz.
El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenos días.

A partir de la reforma constitucional de junio del 2011, se consagró el principio propersona y las obligaciones genéricas de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos. Asimismo, en interpretación de resolución del caso 12.511 ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación delinea bien la resolución del expediente, varios 912/2010, que todos los jueces del Estado mexicano están facultados para inaplicar normas generales que, a su juicio, consideren transgresoras de los derechos humanos contenidos en la propia Constitución Federal. Dicho lo anterior, tenemos que en el caso que nos ocupa, una disposición legal y vigente establecida en el cuarto transitorio del decreto de la reforma electoral del 2 de marzo pasado, establece una medida legislativa que nos mandata a aplicar el contenido derogado del artículo 456, numeral 1, inciso d), Fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señalaba la sanción de pérdida del derecho de una persona aspirante a candidatura independiente a ser registrada como candidata. Las implicaciones no son menores, ahora en contravención incluso al artículo 14 Constitucional, impiden a los infractores aspirantes a candidaturas independientes que se vean beneficiados de una reforma legal, que resulte más favorable hacia ellos y acorde al principio pro-persona menos lesiva a su derecho fundamental a ser votado. Es mi convicción que, dadas las afectaciones a los derechos humanos de los afectados, lo correcto hubiera sido proceder e inaplicar en el caso concreto el artículo cuarto transitorio del decreto de reforma, y proceder entonces a aplicar la normatividad vigente que no prevé la pena que estamos imponiendo. Razón por la cual, me apartaré de las conclusiones 9.1-C1-C2 y 9.3-C1-CO del punto 4.2 en el dictamen de Coahuila; y el 9.2-C1-ME del punto 4.4 respecto del Estado de México. En relación con el punto 4.1 del proyecto de dictamen de Coahuila, en específico del ID

16 del Partido Acción Nacional, votaré en contra de dar por atendida la observación, al considerar que el deslinde presentado es veraz, toda vez que en el mismo no se analiza de manera detallada, aunado a que el acceder al improporcionado con el hallazgo se

puede observar que contrario a lo razonado en el dictamen, el mismo dirige a un video
que está relacionado con el patrocinio por parte de una persona moral de vales de gas
en favor de su precandidato a la gubernatura.
En el mismo numeral del orden del día, atinente al dictamen del partido político Morena;
votaré en contra del ID 15 por dos cuestiones:
La primera, porque se dejaron de valorar y analizar los 22 informes presentados de
manera física en las juntas locales y distritales por diversos ciudadanos, quienes se
ostentaron como precandidatos
Y en segundo término, porque considero que si bien se están sancionando al partido
por ingresos y gastos no comprobados, la actualización de la falta tendría que estar
encaminada a sancionarlos por ingresos y gastos no reportados, ya que del propio
dictamen se desprende que el instituto político reconoció tener montos acumulados
tanto de ingresos como de gastos, aunado a que no remitió documentación
comprobatoria respecto de los mismos, y no se registraron contablemente dichos
montos en el SIF.
Por otra parte, en relación con el punto 4.3 de las precampañas en el Estado de México,
me separaré de las conclusiones 6-C3-ME y 6-C4-ME del dictamen correspondiente al
partido Movimiento Ciudadano, dado que las evidencias contenidas en el anexo 1 se
aprecia que la única posible referencia al ciudadano Juan Zepeda se trata de una Z,
que si bien ha sido utilizada en otras ocasiones, así como sus redes sociales, la realidad
es que no constituyen un mensaje directo de posicionamiento para obtener una
candidatura.
Así, la letra Z incluida en 25 bardas y una lona perteneciente a Movimiento Ciudadano
en el caso concreto, no resulta suficiente para acreditar una propaganda con una clara,
inequívoca y manifiesta intención de posicionar electoralmente al ciudadano en
cuestión, ya que la misma no contiene otros elementos, como pudiera ser el nombre o
imagen del precandidato, sus aspiraciones o la metodología por la que podría acceder
a la candidatura

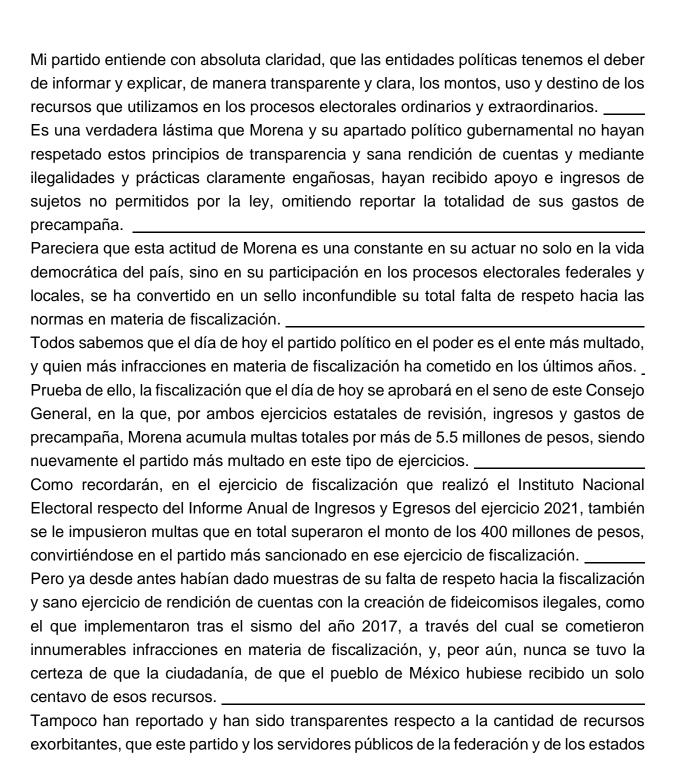
Lo anterior, sumado a que el partido no registró candidatura alguna, razón por la cual
no se puede corroborar la acreditación del elemento subjetivo para considerar la
propaganda en cuestión como de precampaña.
Razones por las cuales considero que no existía obligación de presentar un informe de
ingresos y gastos de precampaña y, por tanto, esa conclusión debería quedar sin
efecto, así como aquella que sanciona los gastos no reportados, que a mi juicio
constituyen únicamente propaganda genérica, revisables en el Informe Anual.
Por último, en referencia al mismo punto 4.3 del dictamen de Morena, coincido en que
es necesario iniciar un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar el origen,
destino y aplicación de recursos que tuvieron los artículos de venta como son los
peluches con la figura de la precandidata, entre otros, detectados en algunos de los
eventos de precampaña realizados.
No obstante, dados los indicios encontrados a la investigación sumaria llevada a cabo
por la unidad, al encontrar un posible vínculo con un servidor público de esta entidad,
en la elaboración de la propaganda en cuestión, también estimo pertinente dar una vista
al Organismo Público Local Electoral del Estado de México, por la posible propaganda
personalizada a partir de la comercialización de productos con la imagen del Presidente
de la República en un evento de precampaña.
Por lo demás acompañaré los proyectos a consideración no sin antes hacer un llamado
a los involucrados a que se conduzcan dentro del marco de la legalidad y labilidad
política en las campañas que están próximas a arrancar en ambas entidades; ojalá que
en la revisión del dictamen respectivo no encontremos faltas de consideración.
Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero
Faz
Tiene ahora la palabra la consejera Dania Ravel.
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente,
buenos días a todas las personas.

Quiero aprovechar esta ronda en lo general para destacar algunos datos que me resultan relevantes de estos dictámenes, aunque anuncio que en términos generales yo comparto las conclusiones a las que se llegan.
Primero como ya lo decía el consejero Rivera, las sanciones en estos dictámenes hacienden a casi 10.5 millones de pesos, 98.28 por ciento están concentradas en los partidos políticos nacionales con acreditación local, 0.34 por ciento en aspirantes y 1.37 en partidos políticos locales. El partido político con mayor porcentaje de sanción es Morena con el 53.53 por ciento del total seguido de Movimiento Ciudadano con el 36.39 por ciento.
Me llamó particularmente la atención la reiteración de una conducta por la que ya se ha sancionado al partido Morena que tiene que ver con la presentación de informes a la contabilidad de la concentradora, es decir, fuera de los mecanismos establecidos para su presentación.
Otro dato relevante es que en el Estado de México se registraron 61 millones 601 mil pesos de ingresos y 61 millones 600 mil de egresos por parte de los partidos fiscalizados, mientras que en Coahuila se registraron 11 millones 561 mil pesos de ingresos y 11 millones 505 mil pesos de egresos.
Me quiero detener en dos temas particulares vinculados con el Estado de México y Coahuila. Empiezo con el caso de Coahuila, el 5 de enero pasado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 142/2022 y sus acumulados, declarando procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad, por lo que determinó la invalidez de los decretos de reforma en materia electoral, señalando que esa determinación surtiría efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la acción de inconstitucionalidad al Congreso del estado.
Antes de que los puntos resolutivos fueran notificados, el Organismo Público Local Electoral recibió un oficio de la representación de un partido político local, Unidad Democrática de Coahuila, preguntando cuáles serán las disposiciones aplicables para el cumplimiento del principio de paridad sustantiva en la postulación de candidaturas al cargo de gubernatura del estado de Coahuila de Zaragoza y las diputaciones locales del Congreso del estado

Derivado de ello, el Organismo Público Local Electoral aprobó un acuerdo por el cual
dejó subsistentes los acuerdos emitidos al amparo de los decretos de reforma.
El 14 de enero iniciaron las precampañas de gubernatura y diputaciones en el estado,
con las reglas que ya se habían determinado inválidas por la Suprema Corte de Justicia
de la Nación y fue hasta el 19 de enero que la Suprema Corte hizo la notificación al
Congreso Local de los resolutivos de la sentencia, hay que recordar que la propia
Suprema Corte dijo que esta sentencia surtiría sus efectos a partir de que se hiciera la
notificación de estos puntos resolutivos.
En ese sentido, es importante hacer énfasis en que derivado de las cadenas
impugnativas que se han suscitado a partir de lo que he descrito y donde por supuesto
ha estado involucrado el Tribunal Electoral Local, los topes de gasto de precampaña
que se consideran, son los que se plantearon en la reforma invalida que corresponde
al 70 por ciento de financiamiento público de campaña y que asciendo a 8.48 millones
de pesos para gubernatura y 530 mil pesos para diputaciones.
Sobre esa base se hizo la revisión que ahora se nos presenta.
Por lo que hace al Estado de México, la circunstancia que quiero destacar tiene que ver
con que en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la
ciudadanía 32/2023, la Sala Superior determinó que debía declararse procedente el
registro del ciudadano José Adolfo Murat Macías como aspirante a candidato
independiente para la elección de gubernatura.
El Instituto Electoral del Estado de México determinó darle 45 días para recabar apoyo
ciudadano, por lo que, al no haber concluido la etapa de obtención de apoyo de
ciudadanos y ciudadanas a la fecha de elaboración de este dictamen, estará sujeto a
los plazos para la fiscalización establecidos en el acuerdo 93/2023.
En ese sentido, vamos a conocer en este Consejo General el dictamen respectivo hasta
el 10 de abril.
Es cuanto, Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Ravel.
¿Alguien más desea intervenir?, colegas, en esta ronda en lo general.

Bien, si no hay más intervenciones la damos por concluida y pasaríamos al señor
Secretario a la votación de los apartados que no fueron reservados, el 4.2 y el 4.4.
entiendo que hay votaciones en lo general y en lo particular, así que le ruego Secretario
que las desahogue para después pasar a los dos apartados que fueron en su momento
reservados.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: ¿Hay alguien que
quiera intervenir?
Estamos en votación.
Tiene el uso de la palabra, el diputado Hernández.
El Diputado Hernández, estaba haciendo una moción, no se le escucha.
En el chat está pidiendo en primera ronda, pero no sé de qué esté hablando porque la
ronda que terminamos es una ronda en lo general, no hay primera y segunda ronda, ni
tercera ronda, es una ronda única.
Y no sé si esté queriendo pedir la palabra para alguno de los apartados, diputado
Aquí está. Diputado Hernández, lo consulto, es que no sé; es que vi en el chat que pidió
la palabra en primera ronda, pero no estábamos en ronda, estábamos en una ronda en
lo general, no sé si quiera intervenir en la ronda en lo general.
O quiere intervenir en alguno, hay dos apartados que están reservados, el 4.1 y el 4.3.
El C. Lic. Hiram Hernández Zetina, representante del Partido Revolucionario
Institucional: Sí, me gustaría en la ronda en lo general, por favor.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Adelante, en lo
general
El C. Lic. Hiram Hernández Zetina, representante del Partido Revolucionario
Institucional: Gracias, consejeras y consejeros.
Con su permiso y con el permiso de los representantes de los institutos políticos
nacionales y de los compañeros representantes del Poder Legislativo, es mi desec
manifestar en este punto en cuestión, la postura del Partido Revolucionario Institucional,
respecto a que el pasado 14 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo

General de este Instituto emitió el acuerdo por el que se aprobaron los plazos para la
fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a las precampañas
y campañas en los procesos electorales locales 2022-2023, en los estados de Coahuila
y Estado de México.
Como todos lo sabemos, del 14 de enero al 12 de febrero de este año, tuvieron lugar
las precampañas electorales en estos estados y derivado de lo anterior los partidos
políticos participantes, entre ellos mi partido, el Partido Revolucionario Institucional,
presentamos los informes de ingresos y gastos de precampaña respecto de cada uno
de nuestros precandidatos, tal y como lo establece la normatividad electoral federal.
De la revisión de estos informes, la autoridad fiscalizadora advirtió presuntas
inconsistencias, irregularidades o conclusiones sancionatorias en contra de todos los
partidos políticos y sujetos contendientes, que surgieron a partir de las propias
actividades comunes realizadas durante las precampañas electorales.
De ahí que en los dictámenes y proyectos de resolución que se ponen a nuestra
consideración, se propone imponer diversas sanciones a los partidos políticos
contendientes.
Hoy todos los partidos que decidieron participar en dichos procesos locales, estamos
sentados en este mismo banquillo de los acusados; sin embargo, desde el PRI,
reconocemos que esto es más que necesario toda vez que con la fiscalización se
transparenta el origen y el uso de los recursos públicos y privados que los partidos
utilizan en las precampañas electorales.
Además de que se vigila que no se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o
recursos públicos en las precampañas.
En este sentido, quiero agradecer a nombre de mi partido, el esfuerzo y dedicación que
ha realizado la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión del mismo nombre,
presidida por el consejero Rivera, en estos meses de arduo trabajo.
Una vez más han dado muestras objetivas y contundentes de su capacidad, valía y profesionalismo.
profesionalismo



han estado utilizando para promover abierta, clara y anticipadamente las eventuales candidaturas presidenciales de sus autodenominadas corcholatas.
Menos aún han reportado todos los recursos que desde los estados y la Ciudad de
México se otorgan para organizar marchas, como la del 27 de noviembre de 2022, o la
del pasado sábado 18 de marzo, en las cuales ha sido más que evidente y claro la
contratación de camiones, el pago a los asistentes
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Señor, perdóneme,
señor representante.
Me veo obligado a interrumpirlo para recordarle que hoy estamos hablando de los
dictámenes, de los proyectos y los dictámenes consolidados que tienen que ver con las
precampañas en el Estado de México y en Coahuila, y como lo he hecho con todas las
representaciones, lo invito a que nos centremos en esos temas.
De ser posible, aprovecho para no interrumpir más a ninguno de los miembros del
Consejo, para recordarles, es más, les pido, señor Secretario, que nos recuerde a todos
los integrantes del Consejo lo que establece el artículo 16, párrafo cuarto.
Le doy ahora la palabra para que continúe, señor representante, permítame aprovechar
esta interrupción que he hecho para que nos lea, señor Secretario.
Lo que no me gustaría que con responsabilidad todos, que todas y todos, con la altitud
de miras que implica el alto honor y la responsabilidad pública de quienes integramos
este Consejo General como consejeros y consejeras, como consejeros del Poder
Legislativo y como representantes de los partidos políticos, debemos ceñirnos, son las
reglas que nos hemos dado, son las reglas que rigen, a veces se olvidan, pero creo que
un recordatorio en este momento, señor Secretario, creo que valdría la pena, entre otros
casos, porque aquí, esta es la mesa y honremos la mesa que es un símbolo a la
transición a la democracia.
Puede, por favor, releernos el artículo 16, párrafo cuarto de nuestro Reglamento de
Sesiones.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
Consejero Presidente.

El artículo 16 que tiene por título "Publicidad y orden de las sesiones", en su parrato
cuarto, señala a la letra:
"Los integrantes del Consejo al hacer uso de la palabra, deberán conducirse en todo
momento con respeto y tolerancia hacia los demás integrantes".
Es cuanto.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias.
Dicho lo anterior, con la invitación también a que se ciñen al punto que nos ocupa, señor
representante, diputado, por favor, continúe.
El C. Lic. Hiram Hernández Zetina, representante del Partido Revolucionario
Institucional: Gracias, Consejero Presidente.
Solo quisiera aclarar que, en todo momento, desde que me uní a este Consejo General,
a esta herradura de la democracia, siempre me he manejado con total respeto.
Hay expresiones que son naturales del debate político, sin embargo, si usted estaba
escuchando como creo que lo estaba haciendo, sabrá que el tema que estoy hablando
viene a colación con el punto.
Pero para no caer en más polémica de si me estoy desviando o no, simplemente me
gustaría terminar diciendo que en el Partido Revolucionario Institucional siempre con
absoluto apego a la legalidad y respeto a esta herradura de la democracia, valoraremos
la interposición de los medios de impugnación que se estimen convenientes para
controvertir las resoluciones y multas que el día de hoy se nos impondrán, por
considerar que no son acordes a nuestros intereses de nuestros candidatos y de mi
partido político.
Hacemos una cordial invitación a todos los políticos y candidatos que participarán en
las campañas electorales de este año, incluidos por supuesto, todos los partidos, para
que siempre nos conduzcamos por el camino de la transparencia y la rendición clara
de gastos que estamos obligados a observar.
Es cuanto, gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor
representante.
¿Alguna otra intervención en esta ronda en lo general?

Procedamos, en consecuencia, con la votación en lo general y en lo particular de los
dos apartados que no fueron reservados, Secretario.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
Consejero Presidente.
Se trata de los puntos 4.2 y 4.4 del orden del día, donde les voy a proponer votaciones
en lo general y en lo particular por lo que hace al 4.2, al respecto del criterio de la matriz
de precios; al 4.4, por lo que hace a una eventual vista a la Secretaría Ejecutiva por
falta de respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización; y otro que
involucra a los dos proyectos, al 4.2 y al 4.4, por lo que se refiere a una sanción
impuesta a aspirantes que no presentaron su informe de gastos.
Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los
proyectos de dictamen consolidado y proyectos de resolución de Consejo General del
Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 4.2 y 4.4,
tomando en consideración en el caso del 4.2, la fe de erratas que fue circulada
previamente.
Quienes estén a favor en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.
En la sala, quienes estén a favor
En lo general, estos dos proyectos son aprobados por unanimidad de las y los consejeros electorales.
Ahora, someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace al 4.2 respecto del
criterio de matriz de precios, como viene el proyecto.
Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.
¿En contra?
En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto en lo particular
Es aprobado como viene el proyecto, el 4.2 por lo que hace a la matriz de precios, por
ocho votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora,
Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime
Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente,
Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de las Consejeras y el

Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán
y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora, por lo que se refiere al 4.4, el proyecto, no considera una vista a la Secretaría
Ejecutiva por la omisión de respuesta a requerimientos de la UTF.
Quienes estén a favor de como viene el proyecto, en lo particular, el 4.4, sírvanse
manifestarlo, primero virtualmente, por favor.
¿En contra, virtualmente?
En la sala, quienes estén a favor.
Es aprobado como viene el proyecto, el 4.4, por nueve votos a favor de los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán,
Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime
Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente,
Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de la Consejera y el Consejero
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña
Finalmente, e involucra a los proyectos, el 4.2 y el 4.4., por lo que se refiere a la sanción
impuesta a los aspirantes que no presentaron su informe de gastos, como viene el
proyecto
Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.
En la sala, quienes estén a favor.
¿En contra?
Es aprobado como viene el proyecto, por diez votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán,
Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime
Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala
Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra
del Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.
Presidente, con eso concluiríamos las votaciones en lo particular y en lo general que
involucran a los proyectos 4.2 y 4.4.

(Dictamen aprobado INE/CG157/2023) Apartado 4.2
Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución
del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las
irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes a los cargos de
Gubernatura y Diputaciones Locales, correspondientes al Proceso Electoral
Local Ordinario 2022-2023, en el estado de Coahuila de Zaragoza.
(Resolución aprobada INE/CG158/2023) Apartado 4.2.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
(Dictamen aprobado INE/CG160/2023) Apartado 4.4
Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución
del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las
irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la
informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023,
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México.
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/ El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/ El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/ El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen consolidado,
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/ El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen consolidado, identificado en el orden del día con el número de apartado 4.1.
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/ El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen consolidado, identificado en el orden del día con el número de apartado 4.1. Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/ El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen consolidado, identificado en el orden del día con el número de apartado 4.1. Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela. La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias,
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. (Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4. https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/ El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen consolidado, identificado en el orden del día con el número de apartado 4.1. Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela. La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

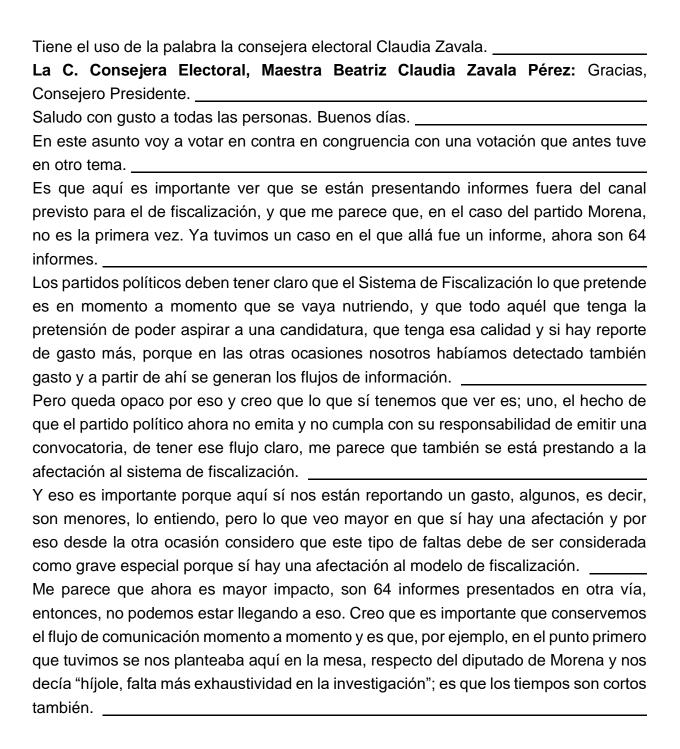
conclusión marcada con el número 8 en relación con el dictamen de precampaña de
Morena, relacionada con 64 informes de precampaña que fueron cargados en la
contabilidad de la cuenta concentradora, y que la Unidad Técnica de Fiscalización
afirma que fueron presentados fuera de los mecanismos establecidos para ello
¿Por qué no estoy de acuerdo con que se sancione? Porque creo que nosotros
debemos de ver, en el Instituto Nacional Electoral, realmente qué vamos a hacer con lo
que entendemos como precampaña electoral, y la obligación de los partidos políticos
para poder abrirle una cuenta a cada una de las personas que tienen interés o la
intención de ocupar una candidatura a un cargo de elección popular, para que de verdad
tengamos criterios que sean claro y que todos estemos en la misma línea.
¿Por qué digo esto?, y ya lo he comentado en varias sesiones del Consejo General
Creo que la etapa de precampañas es aquella en la cual los partidos políticos, a través
de cualquier medio que ellos elijan, van a determinar qué personas van a ser registradas
como candidatas a los distintos cargos de elección popular.
Entonces, para mí, cualquier persona que llegue a una candidatura es porque antes
debió tener la calidad de precandidata, que el método de selección sea a través de la
consulta las bases a la ciudadanía, o una encuesta o una tómbola o cualquier otro
método que puedan tener los partidos políticos, eso es indistinto, de todos modos, es
una precampaña desde mi punto de vista.
¿Y por qué hago énfasis en esto? Porque finalmente como nosotros hemos tomado
como criterio que solamente se toma como precampaña cuando hay un gasto que
realiza una persona para poder llegar a ocupar una candidatura, un cargo de elección
popular, desde ahí empiezan los problemas porque casi casi depende de qué tan hábil
es la persona para estar haciendo su promoción sin que realmente se tenga una huella
que pueda ser detectada por el Instituto Nacional Electoral y entonces de eso
dependerá si después tiene algún tipo de complicación o no.
A qué me refiero, en este caso concreto de la conclusión número 8, Morena, ahora no
lanzó una convocatoria para elegir candidaturas, entonces mi pregunta sería, y no iban
a participar con candidaturas en la elección, claro que iban a participar seguramente
las dinutaciones locales en Coahuila, nero no lanzan una convocatoria nara hacer el

procedimiento interno de la selección de las candidaturas. Pero hay personas que tienen interés de eventualmente ser registradas como candidatas a los cargos de las diputaciones locales.

Entonces aquí empiezan las complicaciones, porque entonces, el partido político no lanza la convocatoria, obviamente no hace ningún tipo de registro en el sistema nacional de registros de las candidaturas, pero, las personas que tienen interés en ocupar una candidatura se ven obligadas para poder cumplir con lo que el marco legal que todavía rige en estas elecciones a nivel local, de presentar su informe y lo presentaron ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, y se presentaron 64 informes. Informes de personas que la propia Unidad Técnica de Fiscalización, no había encontrado ningún tipo de gasto, informes donde de estas 64 personas 10 dijeron, yo hice este gasto en relación con esta intención que yo tengo de ser considerado para que me llevan a una candidatura por parte de Morena y te lo reporto, y esos son los gastos que nosotros tenemos en relación con este partido político de estas personas que finalmente son 10.

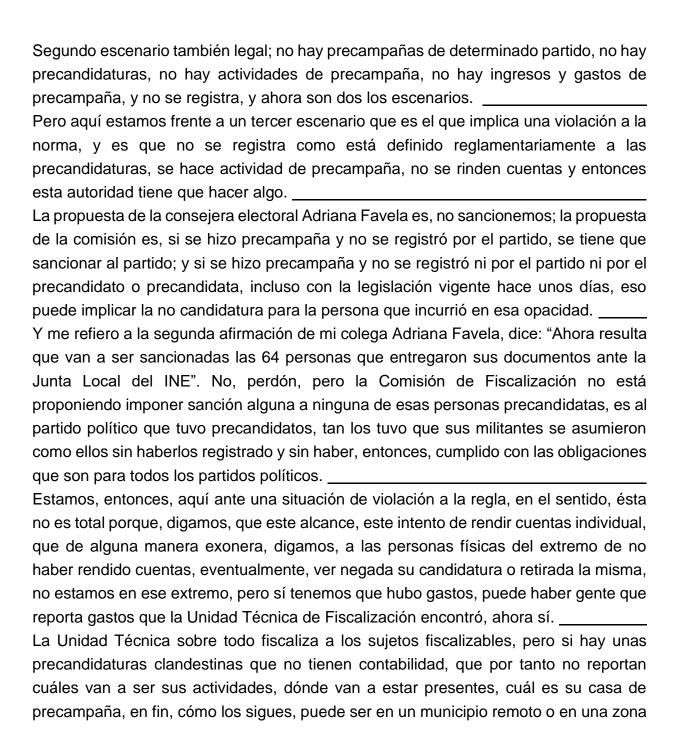
A este partido político entonces se propone sancionarlo, porque no se hizo la presentación del informe de las precampañas en los mecanismos establecidos para ello, y efectivamente así fue, pero aquí también el otro problema grande es, que salvo Movimiento Ciudadano, que sí tiene registradas a personas como pre candidatas a las diputaciones locales en Coahuila y rindieron sus informes correspondientes de pre campaña lo cual obvio es algo adecuado, lo cierto es que ninguna otra fuerza política presentó informes de pre campaña y la gran pregunta es, entonces no van a presentar candidaturas a esas diputaciones locales, seguramente sí, pero aquí la única circunstancia es, que al no lanzar convocatorias para que se tenga un procedimiento interno de selección de candidaturas y no establecer un registro en el Sistema Nacional de Candidaturas, estas personas que seguramente van a ser candidatos de otras fuerzas políticas van a saltar de la nada a la candidatura, y sin ningún tipo de problema. Pero las personas que, finalmente, en este caso, de Morena sí quisieron demostrar su interés, aunque el partido político no reconoce esa calidad, y resulta que rinden el informe de precampañas, inclusive reconociendo ciertos gastos que son también los

que ni siquiera la Unidad Técnica de Fiscalización los había detectado, ahora resultan
que son los que van a estar siendo sancionados
posteriormente para las candidaturas a los cargos de elección popular.
Aquí lo que tendremos es a un partido político que, efectivamente, no tuvo una convocatoria, no abrió este registro, pero hay 64 personas que sí quieren ser consideradas para ser candidatas a las diputaciones locales en Coahuila, que rindieron sus informes con el método que ellos podían, porque ellos no pueden tener acceso al Sistema Nacional de Registro, porque ésa es una cuestión que maneja el propio partido político, y que, finalmente, inclusive 10 de ellos están reportando gastos que ni siquiera la Unidad Técnica de Fiscalización había detectado. Y entonces, se está sancionando. Mi propuesta sería en esta, o sea, insisto, no sancionar porque tendríamos que, primero tener un criterio muy claro porque lo que estamos fomentando, en este caso, finalmente hay estos informes, que a lo mejor no se rindieron, efectivamente, con los mecanismos establecidos, pero se rindieron. Y van a ser motivo de sanción, cuando otros partidos políticos ni siquiera pasan esta criba, salvo Movimiento Ciudadano, y que seguramente van a tener candidaturas a las diputaciones locales de Coahuila.
Mi propuesta sería no sancionar, y de verdad, revisar este criterio porque creo que
estamos propiciando a que se vayan haciendo más complicada toda esta etapa de las precampañas y quiénes tienen que rendir sus informes y tener la obligación de hacerlo. Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera
electoral Adriana Favela.
¿Alguna otra intervención?



Y esta parte de alimentar el sistema ayudaría mucho a tener un claro panorama del
momento a momento de la fiscalización. Y hoy me parece que también tenemos que
pensar de frente a lo que viene.
Queremos investigaciones exhaustivas y tenemos poco tiempo, salimos con lo que
tenemos porque hay una determinación que tenemos que resolver las quejas, cuando
se emita el dictamen y aquí lo que estamos viendo con esas conexiones que hay,
algunas cosas de omisión de gasto, ya lo encontramos acá, ya fue motivo de un
ejercicio de observaciones.
Y creo que hay esta parte es a lo que no debemos aspirar porque hay una vía y me voy
a separar del proyecto en esta parte porque considero que sí es una falta grave especial
que daña directamente los bienes jurídicos tutelados de materia de fiscalización y lo
daña porque utilizamos otros conductos, hay un reconocimiento incluso de gastos y las
personas y el partido omitió presentar los informes.
Así que lo veo completamente, estoy de acuerdo que tengamos que sancionar, que no
es la vía, pero lo que sí considero es que deberíamos de subir la calificación de este
tipo de conductas por la afectación y el daño directo que se hace a los bienes jurídicos
tutelados de fiscalización.
Sería cuando colegas, Consejero Presidente, gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera
electoral Claudia Zavala
Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.
El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero
Presidente.
Buenos días, nuevamente.
Éste es un asunto que ya hemos discutido, como se ha referido, cuando veíamos las
precampañas, el dictamen en las precampañas a la elección extraordinaria de la
senaduría en Tamaulipas, encontramos una conducta similar y la conclusión de este
Consejo General fue sancionar.
Ahora, se han puesto por parte de la consejera electoral Adriana Favela, dos
argumentos de los cuales tengo una reflexión.

El primero es que ella señala que necesariamente cuando hay una candidatura, antes hubo una precandidatura, no necesariamente es así y lo quiero señalar; las precampañas son esos periodos contemplados en la ley, en los cuales los partidos pueden activar sus procedimientos internos de acuerdo a sus estatutos, para seleccionar a sus candidatos.
Quiere decir que todos los partidos están siempre obligados a tener precampañas para designar candidaturas, no, dado que no es una obligación sino algo potestativo, optativo de los partidos políticos, no podemos exigir que todo candidato y candidata haya sido antes registrado como precandidato; porque se dice, hay quien tiene interés o intención, el interés o la intención de ser algo no implica gasto de precampaña.
Lo que aquí estamos viendo desde el punto de vista de fiscalización, es que se hayan hecho actividades que por tanto impliquen ingresos y egresos de las personas precandidatas.
Hoy la ley no obliga a que existan las precampañas en todos los partidos para todos los procesos electorales; si así fuera y así estuviera normado en la ley o en el Reglamento de Fiscalización, la consejera electoral Adriana Favela estaría creo en lo correcto, pero dado que no es una obligación, también es válido que los partidos en una convención sin haber tenido actividades proselitistas que son consustanciales a una precampaña, así estén dedicados a la base o a los militantes de un partido, se puede obtener una nominación sin haber tenido antes actividades de precampaña y sin haber incurrido en ingresos y gastos, ¿eso es válido?, totalmente válido.
Creo que aquí hay dos escenarios de pleno cumplimiento de la legalidad; el primero es que sí hay precampañas y por tanto los partidos cumplen la ley, registran, dan el alta de cada persona precandidata en el sistema de Registro Nacional de Candidaturas y Precandidaturas, y de ahí se activa una contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización que sigue la Unidad Técnica de Fiscalización y ya nos pronunciamos entonces en el Consejo.
Cuando eso se cumple, tenemos digamos, una precampaña en la cual se respeta plenamente la obligación de rendir cuentas



donde no estén presentes nuestros monitoristas, pero eso no quiere decir que no hayan incurrido.
Entonces, ¿qué es lo ideal? Que siempre que un partido tenga precandidatos que van
a hacer actividades para tener notoriedad pública y aparecer en una encuesta, para ir
a una votación directa de la militancia o de los simpatizantes, para acudir a una
asamblea, en fin, y eso implica que se estuvo visitando gente, que se estuvieron
desplegando actividades públicas, que se rindan cuentas.
Creo que la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala me hace sentido, es
decir, estoy a favor de la sanción y también a favor de incrementar cómo se está
catalogando la conducta, y por supuesto, de ninguna manera estaré a favor de que
demos por ahora que de ahora en adelante con que una persona se presente y entregue
un documento fuera del Sistema Integral de Fiscalización, eso exima al partido que ha
contravenido la norma.
Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero
electoral Ciro Murayama.
Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Eurípides Flores Pacheco, representante
suplente de Morena.
El C. representante suplente de Morena, Ciudadano Luis Eurípides Alejandro
Flores Pacheco: Gracias, Consejero Presidente.
Buenos días a todas, a todos.
Es que era importante porque parece que se está generando aquí una narrativa que es
importante aclarar.
La premisa de la que parte el consejero electoral Ciro Murayama me parece
absolutamente correcta, es cierto que los partidos políticos no tenemos la obligación
legal, en algunos casos esto todavía sí las hay, de hacer precampañas y tener
precandidaturas para la definición de nuestros eventuales candidatos.
Y que, en ese sentido, el partido, los partidos cuando tienen precandidatos, tienen que
hacer el reporte correspondiente.

Nada más que sería ahora cuando revisara esas premisas a la luz del asunto en particular, porque, a ver, las precampañas, en el caso de Coahuila, también en el Estado de México, fueron del 14 de enero al 12 de febrero de este año.
Durante ese periodo, el partido político Morena no tuvo una convocatoria abierta para la definición de las candidaturas a las diputaciones locales, que es lo que aquí se está
discutiendo.
Fue hasta el 15 de febrero, tres días después, que el partido Morena emitió la
convocatoria correspondiente, y se abrieron los plazos para que las personas
aspirantes se registraran, y todos los pasos posteriores.
¿Qué es lo que sucedió? En el inter, 84 personas, en el inter entre que terminó el
periodo de las precampañas, el periodo formal establecido por la ley y los calendarios
electorales, y la emisión de la convocatoria donde todavía no había ni siquiera la
posibilidad de que hubiera precandidatos, 84 personas presentan de manera personal,
individual ante las juntas locales, ante la Junta Local y algunas distritales en el estado
de Coahuila, 84 reportes de gastos de precampaña.
Y es importante señalar que cuando viene el periodo de errores y omisiones, se nos
hace saber esta situación al partido político Morena, y ahora, nosotros decimos "la
verdad es que no tenemos posibilidad de tener precandidaturas, porque no se había
abierto ningún proceso de selección interna".
Lamentablemente, no nos había, o no nos dieron vista con los presuntos informes, solo
se nos dijo que se presentaban informes, pero no se nos puso a la vista estos supuestos
informes que se presentaron en el estado de Coahuila.
Pero analizando los asuntos, pudimos darnos a la tarea de ver quiénes eran las
personas que habían hecho esta actividad, esta presentación de los informes. Y tengo
aquí la copia de una de ellas, uno de los informes de gastos de precampaña que
presenta una de las personas aspirantes.
Y es importante ver el contenido del informe para entender cuál es la lógica que tienen
las personas y, en este caso, los militantes de Morena.
Dice, ahora bien, conforme al calendario integral para el Proceso Electoral Local
Ordinario de 2023, el periodo de precampañas para renovar el Poder Legislativo de

Coahuila, comprendido del 14 de enero al 12 de febrero del año en curso. Sin embargo, al momento, no se ha iniciado un proceso interno en el partido Morena. Al respecto, es importante mencionar a esta autoridad electoral que la persona que suscribe este documento, tengo la aspiración de ocupar una candidatura de Morena en este Proceso Electoral Local, para una diputación, y a sabiendas de que el Instituto Nacional Electoral suele tener un criterio severo con este partido y cancela candidaturas, es que para evitar colocarme en un supuesto legal, y hace la cita correspondiente que es el numeral 3 del artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso de que obtenga una candidatura, es que, se presenta este informe con la intención de que no se me pudiera cancelar la candidatura. Es decir, es claro que las personas si siguen, las personas que están interesadas en los procesos electorales siguen la dinámica electoral y se han dado cuenta de que cuando se trata del partido político Morena sí hay una revisión más exhaustiva y a veces una aplicación de criterios a baja tabla que termina afectando a las personas. Entonces, en este caso lo que sucedió es que estas 84 personas ante la ausencia de un proceso interno dicen, yo presento mi informe de gastos de precampaña y si en dado caso de que yo resulte candidato no tenga ningún impedimento de poder participar. Es por eso que nosotros acompañamos la propuesta de la consejera electoral Adriana Favela, la realidad es que como partido político no tenemos la posibilidad de en este tipo de situaciones impedir que una persona de manera espontánea diga, es que quiero ser candidato de Morena, afortunadamente en Morena hay un ánimo de participación muy grande, la gente quiere participar, sabe que participando con Morena tiene una posibilidad muy importante prácticamente del 90 por ciento de llegar al puesto de elección popular y eso la verdad es que nos anima mucho; sin embargo no podemos controlar este ánimo de participación de la gente y nos parece absolutamente inadecuado que porque alguien dice que es aspirante o quiere ser candidato de Morena se nos imponga una sanción y digamos no es una cosa novedosa, esto ya ha sucedido en algunas otras ocasiones. __ El caso más reciente, que nosotros también lo hicimos valer en el periodo de errores y

omisiones, decirle a la autoridad electoral de fiscalización que existe precedente del

INE/CG43/2023 en donde no se sancionó al PAN por la omisión de presentar un informe de ingresos y gastos de precampaña pese a que este partido había reconocido que sí existió una persona registrada en el proceso de selección de candidatos, en el caso este se trata del caso de candidatos a la Elección Extraordinaria de la senaduría de
Tamaulipas; no registró informe de gastos de campaña y aludiendo a que no se había
llevado a cabo ningún acto de precampaña, no se había tenido que reportar ese
informe, por lo cual esta autoridad concluyó en que no habría lugar a la sanción para el
partido político PAN
Entonces, es absolutamente claro la premisa que menciona el consejero electoral Ciro
Murayama, es cierta, en el sentido de que, si no se abre el proceso interno, no hay
precandidatos, no hay posibilidad de hacer el registro correspondiente para la
fiscalización, caso contrario que, si hay, se tiene que hacer todo esto
En el caso que se está tratando en este momento, no hubo proceso interno en el periodo
de precampañas, por tanto, no había la obligación de Morena de registrar a ningún
candidato, y lo que hay es una serie de ciudadanos que ante la posibilidad o a su
aspiración personal de representar a Morena en una candidatura, hacen esta
presentación de informes de manera personal y fuera de los medios correspondientes
porque no tienen ellos ninguna otra forma de hacer valer esta posibilidad.
Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor
representante
Tiene la palabra el consejero Jaime Rivera.
El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.
Este caso que tiene varias aristas porque se mezclan hechos materiales con
formalidades y tiempos, y ha sido una conducta reiterada de contar con una pluralidad
de aspirantes a una candidatura, muchos de los cuales realizan actividades de
proselitismo para ganar notoriedad con una aspiración explícita de obtener la candidatura.
Incluso, hay casos en los que se inscriben formalmente ante el partido y el partido ha,
con un criterio que no me atrevo a calificar nuedo decir que no entiendo el

razonamiento, pero me refiero, pero remitiéndome a los hechos, hay una pluralidad de aspirantes de la candidatura del partido Morena, realizan actividades de proselitismo, el partido de alguna forma, aunque a veces, generalmente tardía los reconoce como aspirantes pero nunca los registran en el Registro Nacional de Candidatos, donde deberían registrarse los precandidatos, a fin de contar con una contabilidad que permita la fiscalización de sus actividades.
Y eventualmente, si se registran, si declaran su aspiración y si no hay evidencias de
algún gasto, pueden presentar su informe en cero y eso es legítimo y estarían cumpliendo.
Lo que se ha creado aquí es una definición por parte del partido que reconoce, a veces tardíamente, otras desde el principio, aspirantes, pero al no llamarles precandidatos, considera que no tiene obligación de registrarlos; pero estamos ante materiales de personas que aspiran a una candidatura y realizan actividades para, con esperanza de lograrla y, por lo tanto, son precandidatos y así ya lo ha determinado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que un precandidato o precandidata es, en términos generales, una persona que pretende ser postulado por lo partido político como candidato a algún cargo de elección popular en el procedimiento de selección interna.
Y por ello, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, dice el Tribunal, resulta irrelevante si se les denomina expresamente como precandidatos, aspirantes o participantes.
Esta es una sentencia SUB/JDC/0426/2021.
Es decir, estamos antes hechos reiterados con una norma y ya con un criterio jurisdiccional respecto a cuándo son precandidatos, cuando realizan actividades orientadas a obtener la postulación, aunque no se denominen como tales o, aunque el partido no los denomine como tales.
Pero es un hecho material constatable y en muchos casos está plenamente acreditado que realizan actividades, tanto es así que muchos de tales precandidatos o aspirantes que como dice el Tribunal, es irrelevante la diferenciación de vocablo, presentan sus

informes, entiendo que lo hacen por si les toca la candidatura que no vayan a perder el
derecho al registro.
Eso es comprensible de parte de esas personas aspirantes, lo que no es tan
comprensible, ni tan justificado es que el partido realice actividades orientadas a contar
con aspirantes a la postulación y no cumpla con un requisito que es, abrir la contabilidad
a los aspirantes o precandidatos para que puedan cumplir con una obligación de
fiscalización.
Sinceramente se los digo con respeto a los representes de Morena aquí presentes, que
el partido debería reconsiderar este procedimiento que han seguido, que
reiteradamente les ha causado problema y al pan llamarle pan, y al vino llamarle vino y
a los aspirantes o precandidatos llamarles como tales y registrarlos como tales.
Creo que, con ello, no solo se cumpliría una obligación del partido, sino que se
salvaguardarían los derechos legítimos de los aspirantes, precandidatos, algunos de
los cuales termina siendo candidatos o el partido quiere postularlos y crean una
situación endeble de incertidumbre que en algunos casos les ha costado algunas
sanciones.
Es decir, ¿se puede cumplir con la normatividad?, sí, en este caso no se cumplió
debidamente, la falta es del partido; de hecho, estos precandidatos al presentar su
informe de manera unilateral se están reconociendo su calidad de precandidatos y
muchos de los cuales realizaron actividades proselitistas, legítimas, que los que serían
plenamente marcados dentro de la norma, si hubieran contado con el registro de
contabilidad abierto. Y esto solo lo puede hacer el partido político.
De tal manera que la falta es del partido, no es de los aspirantes, no son sancionados
con pérdida del derecho a ser registrados, pero sí hay que decir, al no realizar este
procedimiento establecido en las normas, en la ley es reglamentos, se impide a la
autoridad fiscalizadora llevar a cabo esa revisión de los recursos empleados en esta
etapa.
En conclusión, estamos ante una situación de ambigüedad creada por el propio partido,
que, en este caso, algunos precandidatos cumplieron a su manera, pero que el partido

al no darles esa oportunidad plena los puso, ahora, el partido incurre en la falta, y es lo
que se está sancionando.
Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero
Rivera.
Consejero Rivera, el señor representante de Morena quiere hacer una pregunta, ¿la acepta?
El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Con gusto.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Adelante, por favor.
El C. representante suplente de Morena, Ciudadano Luis Eurípides Alejandro
Flores Pacheco: Gracias, consejero.
El criterio que se abordaba sobre la Sala Superior, parte de la premisa de que se emita
una convocatoria está abierto a un proceso, y, efectivamente, cualquier persona que
participe sea la calidad de aspirante o la calidad se le dé es un precandidato para
efectos de la Sala Superior.
Pero la pregunta es, y con esa premisa, si un partido o cualquier persona está obligada
a lo imposible, porque ¿cómo podríamos saber nosotros como partido político que 84
personas estaban interesadas en ser candidatos de nuestro partido, si nosotros no
teníamos abierto un proceso interno de selección, no se había emitido convocatoria, no
habíamos puesto, digamos, disposición a estas personas esta posibilidad de registrarse
en alguna forma de que nosotros supiéramos que ellos podían tener esta aspiración? _
Entonces, desde mi punto de vista y la pregunta es ¿cómo castigar un partido político
por algo que era imposible de saber que estas 84 personas querían ser candidatos
cuando no había ni siquiera un proceso abierto de selección interna?
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Para responder, el
consejero Rivera.
El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.
Primero, no diría que hablamos de un imposible. Existe la opción de un partido ante
situaciones semejantes de deslinde, o de vigilar debidamente que no se contamine su
proceso.

Creo que el deslinde oportuno del partido podría haber cambiado un poco los supuestos
de esta situación.
Por otra parte, el partido sí emite convocatoria para que se, tardíamente, pero emite
convocatoria para que se inscriban los aspirantes cuando ya hay un periodo de
intercampaña.
¿Por qué lo hace el partido?, sí emite convocatoria, ¿por qué lo hace tardíamente?,
ahora es una pregunta que, ahora, que yo me hago y usted no está obligado a
responder, representante, por supuesto.
Pero sí permite, de verdad, replantearnos lo que dije
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias.
El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero
Rivera
Tiene ahora la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Presidente.
Buenos días, tardes ya a todas y a todos.
Un cuanto tanto sobre lo que se le ha preguntado precisamente hace unos instantes al
consejero Rivera, era lo que pretendo intervenir, plantear.
No comparto la propuesta de la consejera Favela, que ha sido suscrita por el
representante de Morena, porque para mí es claro que nuestro modelo electoral tiene
algo que, diría yo se ha consolidado mucho y para bien, que es atribuirle
responsabilidad a los partidos políticos como entidades de interés público por los actos
u omisiones de sus militantes, simpatizantes y de sus dirigentes.
Y para bien, creo que de manera jurisprudencial se ha construido la línea, que no así
son responsables los partidos respecto de lo que hagan servidores públicos emanados
de dichos partidos. Sería complejo, asignarles responsabilidad, porque son distintas
personas que están actuando de acuerdo con su propia función de servidores públicos.
Pero aquí estamos ante el primer supuesto claro y evidente de actuaciones de
militantes, de cuadros de simpatizantes, quizás incluso algunos que estuvieron

haciendo actos de precampaña, se desplegaron con esa actitud y con esas formalidades de comportamiento, de asumirse precandidatas estas personas.
Entonces, claro que son responsables los partidos.
Ahora se pregunta, ¿y cómo pueden controlar los partidos a cada uno de los militantes?
Eso sinceramente no corresponde al Instituto responderlo, cada partido tiene que ser
responsable de establecer estrategias, líneas de comunicación, incluso un régimen de
sanciones, para que sus propios militantes se ajusten a los cauces no solo internos sino
también externos
Entonces, sí diría que es básico que, en este tipo de asuntos, como ahora lo estamos
viendo, ahora no se quiera decir que el Instituto Nacional Electoral dé la solución, más
bien la solución está en manos de los partidos, de hecho, para eso es la figura de
autodeterminación y autoorganización, para que, en esa libertad, en ese margen,
puedan poner reglas de comportamiento a sus aspirantes que quieran participar
precisamente en las contiendas.
Por otra parte, quiero mencionar que, en relación a lo que mencionó la consejera
Claudia Zavala, yo también, por congruencia, no compartiría que se califique esa
sanción simplemente con (Inaudible) ordinaria.
Hay que recordar también que, para buena fortuna del modelo electoral en nuestro país,
el Sistema de Fiscalización se construyó mediante premisas muy importantes, una de
ellas es ésta precisamente, que todo se actúe en el sistema, para que sea revisable y
controlable por parte de esta autoridad.
Entonces, si pretenden hacer informes en físico, se están haciendo de una manera
distinta a la ordenada.
Y otra premisa, por cierto, la que se construyó el sistema de fiscalización actual, que no
está ahora a discusión, pero lo ha planteado Morena en fiscalizaciones anteriores,
ahora es quitarle el valor, la relevancia a los reportes en tiempo real, y decían que
bastaba con una amonestación; el tiempo real también es importante, estamos viendo
·
aquí lo relevante que es estar fiscalizando en tiempo, precisamente antes de las
campañas, ahora que estamos revisando las precampañas

Entonces, todo el modelo está construido a partir del tiempo real y sé que no es ahora
la discusión, pero ha sido en otras ocasiones, ahora no se puede por esta autoridad
echar abajo esos pilares en los que se ha construido este modelo.
Vuelvo al punto, en este caso pues, informar mediante el sistema informático y no
mediante otras vías.
En suma, ahora yo con esas aclaraciones dejaría aquí mi intervención Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero
Ruiz Saldaña.
En segunda ronda, tiene la palabra la consejera Adriana Favela.
La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias
Enserio insisto en que se tiene que replantear esto, y es de verdad una cuestión que
les debo de manera respetuosa; de verdad no creo que una persona de la nada pueda
salir y ser candidata a un cargo de elección popular, necesariamente tiene que haber
sido seleccionada al interior de sus partido político, de alguna manera el método que
ustedes quieran para que pueda determinarse esta persona va a ser la candidata a este
cargo de elección popular y se va a registrar ante la autoridad correspondiente.
Creo que sí debemos de tener una mirada más amplia porque entonces, lo que hemos
escuchado ya de las distintas intervenciones es de que, solamente se tiene como pre
campañas cuando una persona que está interesada en asumir una candidatura, hace
actos que sean públicos y que sean visibles ante todas las personas; y ahí es donde
empiezan ahí los problemas, porque más bien tendría que ser cualquier persona que
quisiera después ser registrado como candidato a un cargo de elección popular, y
entonces es cuando ya empiezan a ir también los partidos políticos conforme a sus
estrategias a determinar si hacen una convocatoria o no y entonces a ver si de verdad
se puede entrar en una etapa de precampaña.
Y es entonces cuando tenemos todos estos problemas, y en caso concreto les vuelvo
a repetir, aquí la cuestión es que seguramente todos los partidos políticos a nivel
nacional van a tener candidatura en el proceso electoral del estado de Coahuila para
las dinutaciones locales

personas que lo quisieron hacer son estas 64 personas de Morena porque tiene interés también de ser candidatos a las diputaciones locales y sí no se les está sancionado a ellas, se está sancionando al partido político, sí, pero va a haber otros partidos políticos que también van a tener a sus candidatas y candidatos a esos cargos de elección popular que nunca pasaron por una revisión que hiciera el Instituto Nacional Electoral, de si en verdad hicieron algún tipo de acto o no para poder ganar esa candidatura Y les digo, el procedimiento puede ser diversificado.
Ahora, si nada más son actos públicos como dicen varios de mis compañeros y
compañeras, y que deben tener esta circunstancia, entonces, la otra pregunta es: ¿por
qué les estamos asignando tiempos en radio y televisión si no hicieron una
precampaña?, y a todos los partidos políticos se les dio tiempos en radio y televisión
durante este periodo y otra serie de circunstancias.
Solamente llamar la atención a que de la manera que estamos viendo las cosas, lo que
estamos propiciando es que solamente se estén reportando gastos que son públicos y visibles ante la propia población, pero no estamos realmente teniendo claro qué personas buscan una candidatura a un cargo de elección popular y que para mí, Adriana Favela, y según lo que dice la ley, tendrían la calidad de precandidatos porque es el proceso interno para la selección de las candidaturas y que eso es lo que nosotros
entendemos como precampaña, aunque no hagan actos formalmente visibles ante toda
la población y cómo, o sea, siempre digo, para llegar a la candidatura tendrías que ser
primero precandidato y estar registrado en el sistema y que esta obligación de verdad
la cumplan todos los partidos políticos, porque les digo, como estamos regulando las
cosas y lo estamos viendo, esto es lo que se genera. Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera
electoral Adriana Favela. Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias,
Consejero Presidente.

Creo que no hay que mezclar en esta idea el sistema de comunicación en radio y televisión, porque los partidos políticos tienen espacios para como tal, en una propaganda genérica o diferenciada con candidaturas, colocar su información en el tiempo de precampaña, ése es un derecho que tienen alineado al modelo de comunicación política.
Tan es así que en ocasiones vienen y nos plantean: es que sí está posicionando, pero es el partido político y en una lógica de una propaganda genérica, por ejemplo, para no posicionar a alguien; diferente es la persona que dentro de un concepto de invitación del partido político o dentro de sus derechos, que lo óptimo sí considero por democracia interna de los partidos políticos, sí considero que deberían tener mucha claridad de cuáles son las reglas que se van a utilizar al interior de los partidos políticos para poder llamar a sus militantes para integrarse a los procesos de precampaña y poder tener la pretensión de ocupar un cargo de elección popular.
Lamentablemente, creo que el tema de democracia interna de los partidos políticos se ha dado un retroceso, sí lo considero de manera clara, en la que ahora son puras designaciones y cuando empezábamos a finales de los 90, principios de los 2000 a delinear cuáles son los requisitos para que, al interior de los partidos políticos como entes de interés público, tuvieran las reglas claras de la democracia interna, ahora se les exigía eso.
Lamentablemente no veo que ahora permee esa idea porque se ha sobrepuesto un principio de autoorganización, soslayando los requisitos de la democracia interna de los partidos políticos.
Ése es un tema que se tendría que estar revisando, porque un ente que se dice de interés público, su naturaleza es así constitucional, las reglas que debería de seguir son las de democracia interna de partidos políticos.
Hoy por hoy, lo que tenemos es que se eligió otro canal que no es el sistema de fiscalización; hoy por hoy tenemos que se han detectado gastos y que estos gastos no habían sido presentados y me parece que en ese sentido, sí hay una afectación directa al tema que nos ocupa que es el sistema de fiscalización para poder funcionar de una manera como fue pensado, incluso dentro de los tiempos recortados que tenemos,

dentro de los tiempos porque naturalmente tendrían que los partidos políticos estar
administrando en tiempo real y las definiciones que se han tenido ahí cada uno de los
gastos.
Lamentablemente no es así y hoy lo que vemos ya lo habíamos tenido a este punto,
pero se volvió a reiterar esa conducta, buscar un canal a través de la concentradora
para poder presentar informes que rompen nuevamente con el tema de la seguridad
que debemos de tener, respecto de quien aspira a un cargo de elección popular,
Sí los partidos políticos tienen derecho a radio y televisión, así se construyó el modelo,
pero son a través de <i>spot</i> s con materia genérica que no posiciona a una persona al
interior de su partido en una contienda.
Eso creo que es diferente
Gracias
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera
electoral Claudia Zavala
Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.
El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.
Me parece que todo el trabajo de fiscalización que hace esta autoridad en tanto tal debe
de aplicar normas previamente establecidas y conocidas por los sujetos obligados, sino estaríamos actuando de manera arbitraria.
Qué es lo que tiene que registrar los partidos y sus precandidatos en materia de
fiscalización, que es lo que hoy nos convoca la discusión; ahora justamente lo que dice
el propio Reglamento de Fiscalización, no es la intención de alguien buscar una
candidatura, las detenciones individuales esos son a menos que se traduzca en
actividades que generen la obligación de rendir cuentas.
Entonces creo que no es una ruta correcta pretender que nosotros al hacer la
fiscalización de manera subjetiva, empecemos a cuestionar a imaginar qué si es y qué
no es la fiscalización y lo susceptible de ser fiscalizado como autoridad.
Eso ya está definido en el reglamento y me quiero referir al artículo 193 de nuestro
Reglamento de Fiscalización, qué es lo que tienen que reportar; ahora dice el
reglamento: se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas.

asambleas, marchas y en general, aquellos en los que los precandidatos a una
candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el
objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de
elección popular.
El siguiente numeral de ese artículo 193 especifica, se entiende por propaganda de
precampaña el conjunto descrito, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones
y expresiones que, durante el periodo establecido por esta ley, el que señala la
convocatoria de su entidad, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de
elección popular, con el propósito de dar a conocer sus propuestas.
La propaganda de precampaña deberá de señalar de manera expresa por medios
gráficos deductivos la calidad del precandidato de quien es promovido.
Es decir, si quienes buscan una candidatura no incurren en ninguna de estas
actividades públicas, reuniones, asambleas, marchas, actos, si tampoco despliegan
propaganda, ahora no tienen por qué rendir un informe de fiscalización, porque no
fueron actores de una precandidatura.
Pueden estar esperando, quizá, en su domicilio y en su fuero interno que les dé la
dominación el partido, sin hacer estas actividades. Eso ha sido válido, y no podemos
ahora, ya que está concluyendo la fiscalización, generar una obligación para todos los
actores de haber necesariamente registrado precandidatos para luego ser candidatos.
Eso no está en la norma.
Puede ser que en un modelo individual de concepción del asunto esto sea válido, y si
se legisla así, así se deberá de exigir a los actores.
Mientras no esté establecido así, lo que tenemos que seguir es nuestro reglamento, y
nuestro reglamento no fue cumplido en el caso concreto por el actor político referido
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejero
electoral Ciro Murayama.
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, por favor
La C. Conseiera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Simplemente quiero decir que como el caso que vimos, me parece que, en el mes de febrero, que se refiera a la presentación de una forma distinta por parte de un aspirante de su informe. Voy a apoyar la sanción, porque me parece que se obstaculiza las labores de fiscalización, se dilatan incluso estas labores. No tenemos certeza tampoco del origen y del destino de los gastos, pero también importante, me parece que sí hay una conducta de guerer cumplir con la norma por parte de estas ciudadanas y ciudadanos. Por tanto, esta autoridad no está sancionando a las personas en lo particular, sino al partido político. Son temas que tenemos que analizar como autoridad electoral, porque éste es un tema que nos llamó la atención por ahora que el partido señala que no está abriendo precampañas, y, por tanto, no abren el sistema, las cuentas o la forma en que las personas que estén aspirando puedan reportar sus ingresos y, por tanto, tienen que presentarlo de manera distinta a la que se señala en la propia, en el Reglamento de Fiscalización. En este sentido, igual que en el punto que debatiremos en el siguiente punto también de este orden del día, en el 4.3, creo que tenemos que analizar qué es lo que está pasando.

En este caso, no se abre el módulo, no se registra, llegan informes por otra vía para intentar cumplir con la normatividad; y en el punto siguiente, incluso hay partidos políticos que deciden no participar en procesos electorales, se presenta un informe también de manera tardía, pero ahora estamos frente a dos circunstancias que no hemos analizado claramente y que tenemos que dar la solución normativa correcta para partidos y autoridad, hacer lo que tenemos qué hacer, ¿verdad? Transparencia y certeza y ahora rendir cuentas a las y los ciudadanos de cómo se están erogando los recursos dentro de los partidos políticos por sus candidaturas y en los procesos de precampaña y de campaña ante dos casos que señalamos en Consejo General la vez pasada que son novedosas que un partido político, por ejemplo, decidirá no participar en una contienda o que no se abra el sistema para el registro de precandidaturas; y,

por tanto, luego no se tenga la posibilidad de presentar dentro del sistema y en las
formas que se tiene que hacer justamente estos informes.
De cualquier forma, es una práctica que debemos disuadir, tenemos que cumplir todas
y todos con la reglamentación; y, en este caso, apoyaré la sanción tal cual, viene en el
proyecto y de acuerdo como lo hice la vez pasada, no acompañé el tema de que fuera
una sanción mayor o una gravedad, se clasificara como de mayor gravedad
Solo para anunciar que votaré como viene el punto de acuerdo.
Gracias.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, consejera
electoral Carla Humphrey
Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la
votación de este apartado
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
Consejero Presidente.
Antes que otra cosa y ofreciendo una disculpa, en la votación precedente por lo que
hace al proyecto 4.1, omití una votación en lo particular, por lo que hace a la matriz de
4.4 perdonen ustedes, doble error, gracias al consejero electoral Martín Faz que me
llamó la atención, incluso omití la votación en lo particular sobre la matriz de precios,
por lo que hace al proyecto 4.4, por lo que les voy a pedir, si son tan amables, acedan
por certeza a que someta a votación por lo que hace a la matriz de precios del 4.4
Quienes estén a favor, primero virtualmente, como viene en el proyecto, sírvanse
manifestarlo, por favor.
En contra virtualmente, matriz de precios, 4.4
En la sala, quienes estén a favor.
El proyecto en lo particular por lo que hace a la matriz de precios asociado al proyecto
4.4 del orden del día, es aprobado como viene por ocho votos a favor de las y los
Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita
Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama
Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez,
Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez v del Conseiero Presidente, Doctor Lorenzo

Córdova Vianello, y tres votos en contra de las Consejeras y el Consejero Electorales
Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor José Roberto
Ruiz Saldaña.
(Dictamen aprobado INE/CG160/2023) Apartado 4.4
Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución
del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las
irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la
obtención de Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes al cargo de
Gubernatura, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023
en el Estado de México.
(Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.4.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
Ahora, iríamos a la votación del 4.1.
Si les parece, en virtud de que fue lo que más se deliberó, exactamente que tiene que
ver con Morena, someteré, primero a la consideración ese punto y después desagrega
los criterios del resto del 4.1.
Primero someteré a su consideración en lo general el proyecto.
Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general e
proyecto de dictamen consolidado y proyectos de resolución de Consejo General de
Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el 4.1.
Quienes estén a favor en lo general del 4.1, sírvanse manifestarlo.
En la sala, por favor.
En lo general, el 4.1, es aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales.
Ahora, someto a su consideración por lo que hace a la calificación de la conducta, por
lo que hace a la conclusión 8 de Morena, como viene el proyecto, que lo califica la
conducta como grave ordinaria.
Quienes estén a favor de como viene el proyecto, primero virtualmente, sírvanse
manifestarlo
¿En contra, virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor como viene el proyecto, grave ordinario.
¿En contra?
Seis votos, a ver, si me hace favor, no
El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Perdón, una moción.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Hay una moción del
consejero electoral Ciro Murayama. Adelante.
El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Es que estamos votando
la gravedad cuando todavía no hemos votado si se sanciona o no, porque la consejera
electoral Adriana Favela pidió que no se sancionara.
Entonces, primero tenemos que saber si hay falta, y ya si hay falta la gravedad de la
sanción.
Estoy a favor, vamos, de la falta, pero ahora parecía que estaría votando en contra de
la sanción, son dos votaciones distintas, me temo.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: De acuerdo,
incluso no habíamos concluido
Creo que entonces, por la observación del consejero electoral Ciro Murayama, valdría
la pena primero someter a consideración la propuesta de la consejera electoral Adriana
Favela, en términos de si hay o no sanción; y después, proceder, en caso de que
ustedes califiquen por mayoría que hay sanción, entonces sí ver la calificación de esta,
si les parece en esos términos. ¿Sí?
Entonces, volviendo al 4.1 por lo que hace a la conclusión ocho sobre Morena, quien
considere, el proyecto viene sancionando.
Quien esté a favor del sentido del proyecto, sírvase manifestarlo, primero virtualmente.
En la sala, quienes estén a favor de sancionar.
¿En contra?
Procede sancionar como viene el proyecto, todavía ahora vamos a calificar qué
calificación se le da, por diez votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestra
Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José
Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama
Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor

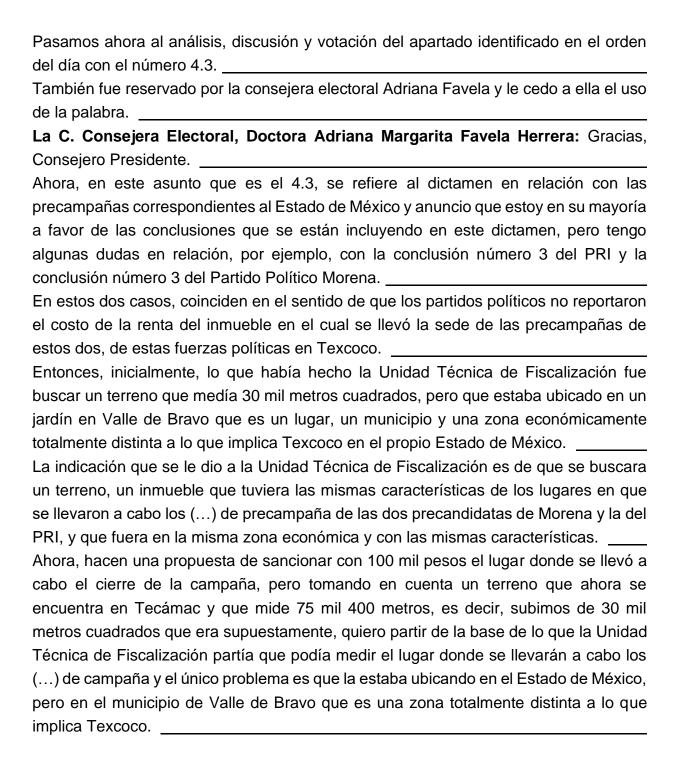
José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera
Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.
Ahora sí, someto a su consideración la calificación como viene en el proyecto, que es
de grave ordinaria.
Quien esté a favor de ese sentido, primero virtualmente, sírvase manifestarlo.
¿En contra, virtualmente?
En la sala, quien esté a favor grave ordinaria.
¿En contra?
Procede grave ordinaria, por siete votos a favor de las y los Consejeros Electorales,
Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora
Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla
Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente,
Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas,
Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.
Con esto desahogaríamos para el 4.1 una de tantas votaciones en lo particular, si me
permiten
Procederíamos entonces con lo que se refiere a la matriz de precios, como viene el
proyecto del 4.1.
Virtualmente primero, quienes estén a favor.
¿En contra, virtualmente?
En la sala, quienes estén a favor como viene el proyecto.
Procede como viene el proyecto, por ocho votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz
Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y
tres votos en contra de las Consejeras y el Consejero Electorales, Norma Irene De La
Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Ahora, en lo particular como viene el proyecto, que no considera una vista a la
Secretaría por omisión a dar respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de
Fiscalización
Primero virtualmente, quienes estén a favor.
¿En contra, virtualmente?
En la sala quienes estén a favor.
Procede como viene, en contra, como viene el proyecto por ocho votos a favor de las y
los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama
Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez,
Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo
Córdova Vianello, y tres votos en contra de la Consejera y los Consejeros Electorales,
Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor
José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora por lo que hace a una eventual vista que el proyecto no lo considera a la
Secretaría y a la Fiscalía por aportación de ente prohibido.
Como viene en el proyecto quienes estén a favor primero virtualmente.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor
¿En contra?
Procede, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De
La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania
Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala
Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en
contra de los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor
José Roberto Ruiz Saldaña
Ahora por lo que hace a la reducción de la ministración mensual, consecuencia de la
sanción, como viene en el proyecto quienes estén a favor 4.1.
¿En contra?

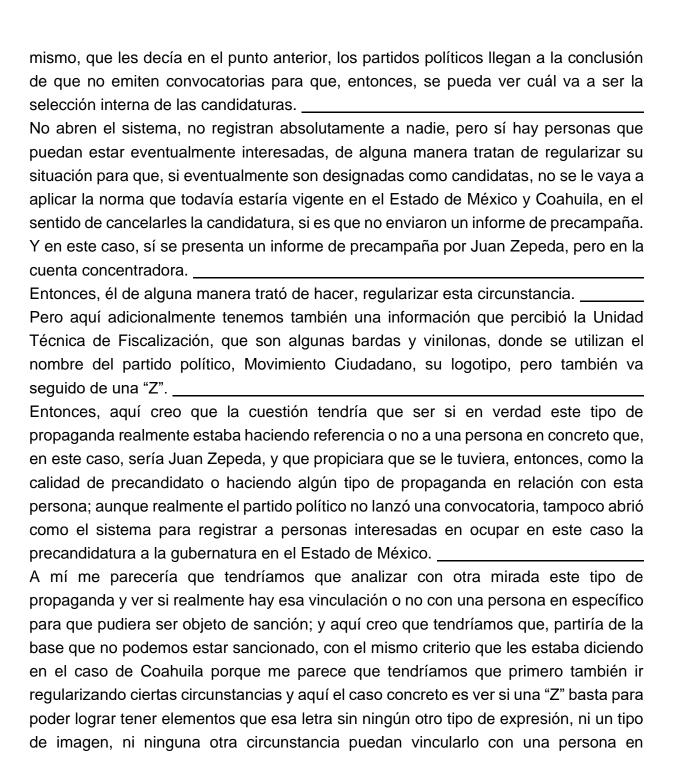
En la sala quienes estén a favor.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto, por nueve votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro
José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora por lo que hace al tratamiento que se le da a la integración de escritos de queja,
a los procedimientos de auditoría en el dictamen, como viene en el proyecto quienes
estén a favor sírvanse primero virtualmente.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto, por nueve votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro
José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora por lo que hace en el caso del dictamen sobre Coahuila, la identificación ID 16
del Partido Acción Nacional, a la observación respecto del deslinde, considerar no
eficaz.
Como viene en el proyecto primero virtualmente quienes estén a favor.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor.
¿En contra?

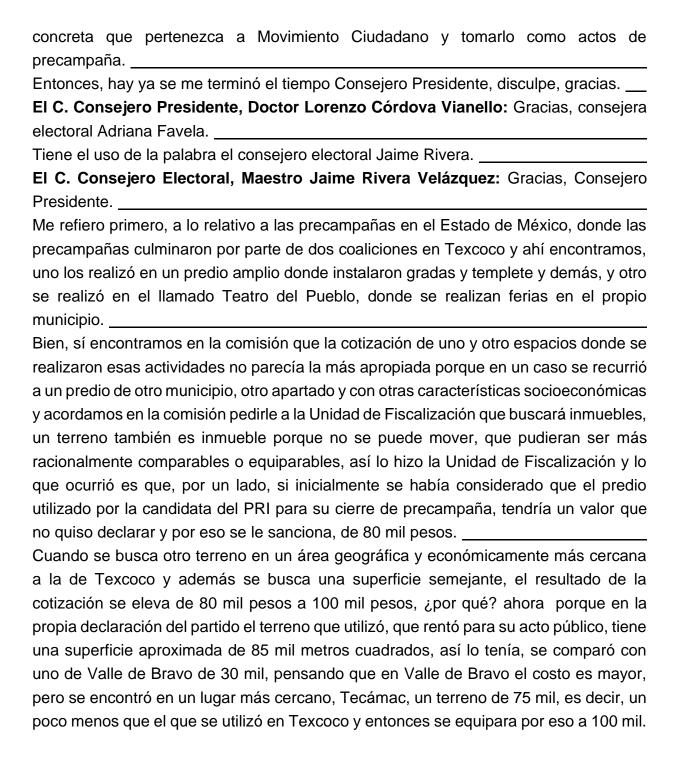
Es aprobado como viene en el proyecto, por nueve votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro
José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña
Ahora por lo que hace en el caso de Coahuila también a la ID 15 sobre Morena.
Como viene en el proyecto primero virtualmente.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto, por nueve votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro
José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña
Ahora por lo que se refiere también a la identificación 15 sobre Morena por omisión de
sancionar a personas precandidatas
Como viene en el proyecto primero virtualmente quienes estén a favor.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor.
Es aprobado como viene en el proyecto, por diez votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora,
Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola
Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez

y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del
Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Ahora por lo que hace también al caso Coahuila ID 15 por lo que tiene que ver sancionar
al partido por ingresos y gastos no comprobados.
Como viene en el proyecto primero virtualmente sírvanse manifestarlo.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto, por nueve votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro
José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.
Con esto, según mis notas concluimos lo que tiene que ver con las votaciones en lo
particular del proyecto identificado en el orden del día como 4.1, Consejero Presidente.
(Dictamen aprobado INE/CG156/2023) Apartado 4.1
Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución
del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las
irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por los partidos
políticos de las precandidaturas a los cargos de Gubernatura y Diputaciones
Locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el
estado de Coahuila de Zaragoza.
(Resolución aprobada INE/CG158/2023) Apartado 4.1.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Conseio

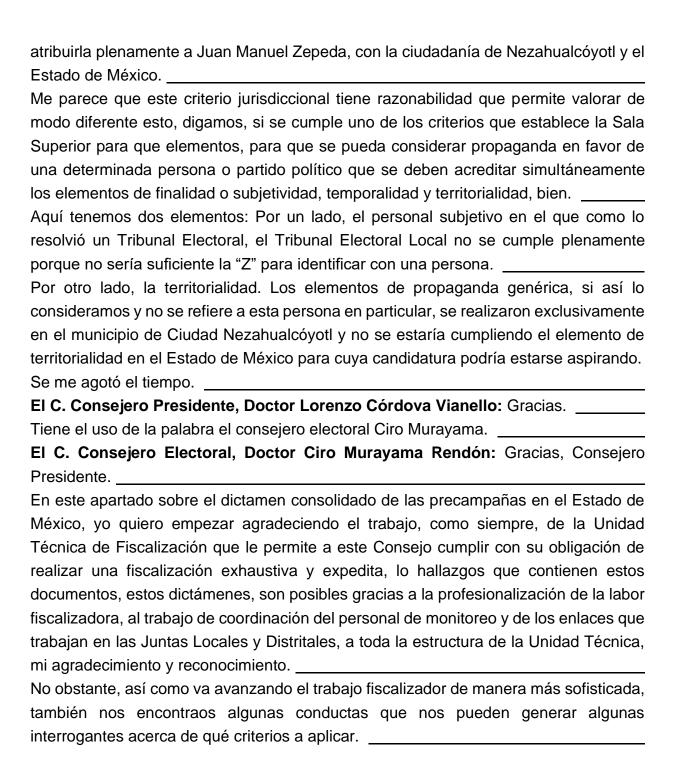


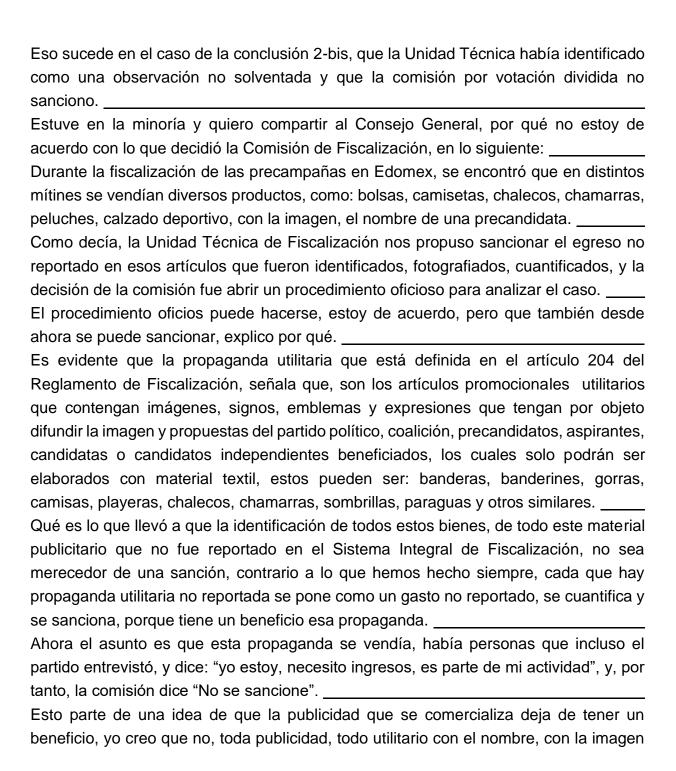
Pero ahora que buscan un lugar cerca de Texcoco, que sería Tecámac, resulta que ya ahora el terreno ya mide 75 mil metros cuadrados, o sea, creció un 151 por ciento la superficie del terreno.
Entonces, de entrada, por esta circunstancia no estaría de acuerdo con esta situación porque finalmente no tiene nada que ver con lo que inicialmente se había buscado que era una superficie de 30 mil metros cuadrados.
No habíamos objetado la superficie, lo que habíamos objetado era en dónde estaba ubicado ese terreno y ahora resulta que ya buscaron un terreno en Tecámac que sí está más cerca de Texcoco, pero ahora ya mide 75 mil 400 metros cuadrados.
Entonces, creo que aquí debemos de buscar otra manera de poder verificar cuánto hubiese, es decir, cuánto costó la renta de esos terrenos que se utilizaron, o lugares para poder hacer el cierre de las campañas.
Pero no estaría de acuerdo con que se tomara un terreno, que ahora es 151 por ciento mayor, que lo que originalmente la propia Unidad Técnica de Fiscalización había apreciado, que era 30 mil metros cuadrados, y les digo, la única circunstancia era que estaba ubicado en Valle de Bravo y no en Texcoco o en un lugar cercano a esa localidad.
Ahora, también en el caso de Morena, además, como se hizo el cierre en la explanada del teatro del pueblo, allí inclusive se tiene una información del propio patronato de la Feria de Texcoco, donde dicen ellos que el costo de la renta sería de 15 mil pesos Eso podríamos tomarlo de base. Si nos parece que es demasiado bajo, entonces ajustar a otra cantidad y que se aplique esa misma cifra, tanto para los terrenos de que haya utilizado el PRI como de Morena, pero que sea acorde con lo que inicialmente habíamos visto, que era un terreno supuestamente de 30 mil metros cuadrados, que así lo había manejado la Unidad Técnica de Fiscalización
Y vuelvo a repetir que ahora se supone que el problema era que estaba ubicado en Valle de Bravo, y que le pedimos que se fueran a Texcoco a una zona económicamente más cercana a esa localidad, donde se llevaron a cabo los centros de votación.
Y en relación también con las conclusiones tres y cuatro de Movimiento Ciudadano, no estaría de acuerdo con la sanción que se está proponiendo, porque volvemos a lo





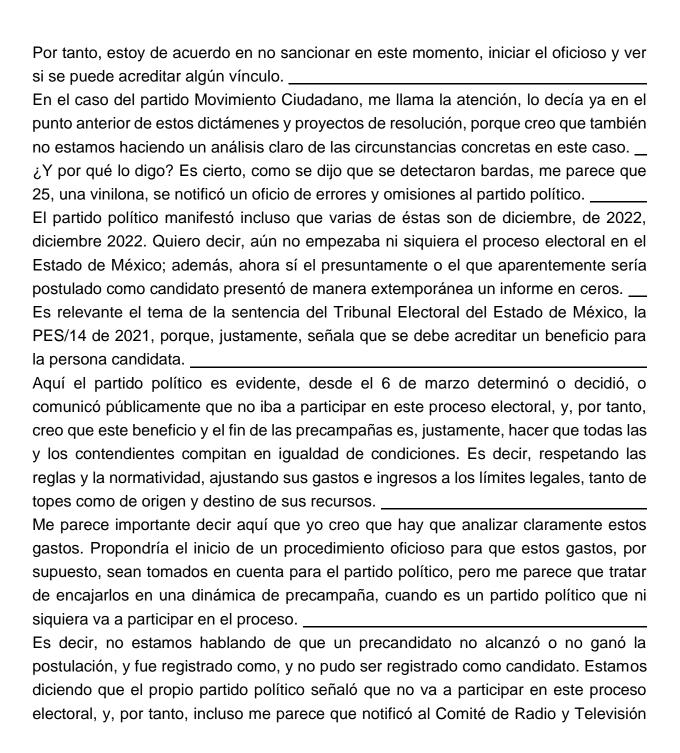
Y en el caso del Teatro de Pueblo utilizado por la candidata de Morena, si bien la superficie no se especifica pero la concentración fue en dimensiones de semejante; lo cierto es que en esta coalición realizó su acto público, no en un predio llano, ni baldío, lo hizo en un teatro, es decir el Teatro de Pueblo, abierto, con una gran capacidad, es decir con infraestructura y esto se cotizó y los 15 mil pesos que no habían declarado y que después el municipio dijo que hubiera cobrado 15 mil pesos, resulta claramente desproporcionado, así lo consideramos.
Por lo tanto, se hizo una cotización realmente equivalente hasta donde es posible y por lo tanto se le votan bien a 100 mil pesos, de tal manera que sí está razonado y justificada la nueva cotización que aumentó un poco, aunque con más sustento la cotización de estos inmuebles.
Ahora bien, me voy a referir a otro punto dentro del mismo y también consolidado, con relación a Juan Zepeda que se le consideró que había en la comisión se consideró que había elementos de propaganda previa que podían constituir actos de precampaña en la etapa anterior.
Lo que se encontró ahí fueron algunas pintas, algunas bardas y un anuncio más amplio, de Movimiento Ciudadano y con la "Z", que la Unidad de Fiscalización consideró que se identificaba con Juan Zepeda que había sido, por ejemplo, precandidato en 2021 para Ciudad Nezahualcóyotl.
Con los elementos que tuvimos a la vista y que pudimos considerar en la comisión, concluimos en la comisión que había elementos de promoción, de precampaña y que estos no fueron reportados debidamente en el sistema de contabilidad. Sin embargo, quiero manifestar que he encontrado elementos para reconsiderar mi
posición inicial que además se manifestó en una aprobación en la Comisión de Fiscalización.
El elemento que para mí es significativo, el más significativo es que en su momento, ahora, por un lado, el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió con relación a una precampaña en el 2021 que la letra, la letra "zeta" no es suficiente, dice, para identificar a persona o precandidato en particular, motivo por el cual no es posible





de una persona, de un partido, beneficia a la persona física, al partido, y no porque se
empiece a vender deja de ser publicidad. De hecho, en la mercadotecnia, en el comercio, la publicidad de marcado de equipos deportivos, de personajes de películas, se vende, se vende mucha publicidad de equipos, banderas, camisetas, y no deja de ser publicidad por el hecho de que también sea una mercancía.
Aquí el criterio que me parece peligroso incursionar, es que, si algo se vuelve una
mercancía, si se compra y se vende, entonces ya no es objeto de fiscalización.
Imagínense que una empresa empieza a fabricar masivamente en la campaña por venir en el Estado de México y luego en la Presidencial, llaveros, camisetas, y estos se
venden
El Instituto Nacional Electoral va a voltearse a otro lado, eso ya no es propaganda que beneficie a los actores políticos, no me estoy refiriendo hoy a quien se está beneficiando, me estoy refiriendo al precedente y, además, por fortuna, ya el Tribunal Electoral se ha hecho cargo de este tema desde hace muchos años, no es novedoso. Existe la jurisprudencia 37 de 2010 de la Sala Superior, que dice lo siguiente: En ese sentido, citando lo que es la propaganda electoral en la ley, "en ese sentido se debe de considerar como propaganda electoral todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el
ámbito de la actividad comercial publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su
difusión se muestra objetivamente que se efectúa también con la intención de promover
una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y
expresiones que los identifican, subrayo, incluso con independencia de que se
desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial".
Entonces, que alguien esté vendiendo peluches, camisetas, no le quita que sea
propaganda electoral.
A mí me preocuparía que con este precedente, con este criterio de la Comisión de Fiscalización, que como vemos no está atendiendo la jurisprudencia que ya existe,
ahora digamos que las mercancías que circulen, que se produzcan, ya no van a tener
efectos, y además con una cosa, si son mercancías producidas por empresas como

suelen ser las mercancías en las sociedades de mercado, ahora son y esas mercancías promueven una imagen, promueven una candidatura y no están reportadas
por el partido, y el partido no las pagó, son donaciones de ente prohibido.
Por eso es importante abrir el procedimiento, para ver cómo se financió la producción
de esos productos, de esos utilitarios que también son mercancías, entiendo que
incluso hay algún presidente municipal del Estado de México, dueño de una de las
empresas, hágase ese oficioso, pero sanciónese, desde hoy, la producción de esos
bienes no reportados.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias.
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.
La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero
Presidente
Para referirme a los puntos que se han tocado en este dictamen y proyecto de
resolución.
En primer lugar, comparto y así lo dije desde la ronda general, el criterio que propone
la consejera Favela, de determinar si hay evaluación deficiente de los inmuebles que
se utilizaron tanto por el Partido Revolucionario Institucional como por Morena, y esto
en atención a que mi votación ha sido consistente en contra de la matriz de precios. Me
parece que la evaluación no atiende a las circunstancias de cada uno de los casos y
por tanto, no acompaño la conclusión 3 del Partido Revolucionario Institucional y la 3
también de Morena.
En cuanto a la venta de propaganda utilitaria, por lo menos desde mi punto de vista, lo
que estamos viendo es cuál es el vínculo o si existe un vínculo real entre el partido
político y las personas fabricantes de estos artículos de propaganda.
Lo que no se encontró acreditado en ese momento es justamente que hubiera una
relación con el partido político y creo que aquí es importante determinar cuál pudiera
ser el vínculo o si estas personas lo hacen de manera independiente, los están
produciendo como ocurre en otro tipo de eventos masivos, deportivos, musicales
etcétera, y cómo haría entonces el partido político para controlar que no se difundiera,
más hien, que no se vendiera este tino de productos



que no utilizaría estos espacios para que fueran distribuidos entre el resto de los
partidos políticos.
Hay que hacer las diferencias que existen entre los casos; en el caso anterior, igual, yo
no creía que hubiera que calificarlo como de gravedad especial.
En este caso, creo que hay que determinar con toda claridad cuáles son o cuál es el
origen de estos gastos, cuál es el destino. Yo propondría abrir un oficioso, pero me
parece que ligar un tema de campaña o de precampaña cuando, en este caso, ni
siquiera va a participar el partido político en la contienda, es algo que modifica lo que
tenemos como circunstancias de modo, tiempo y lugar para calificar esta falta.
Por tanto, uno, propondría el inicio de procedimiento oficioso, y de no aceptarse, ahora
yo me separaría de la sanción en este tema, justamente, porque me parece que no
estamos siendo ni exhaustivos, ni analizando con toda claridad las circunstancias.
Un caso que me parece novedoso, dos casos del mismo partido en el que deciden no
participar en un proceso electoral, que debe llamarnos la atención y también creo que
debemos buscar la forma en la que también tenemos que, normativamente atender este
tema para darle una solución que dé transparencia a los procesos electorales y lo más
importante que la ciudadanía tenga plena certeza de como ingresan y egresan recursos
los partidos políticos.
Es cuanto, gracias.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias a usted consejera electoral Carla Humphrey.
Tiene ahora el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel, adelante, por favor.
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero
Presidente en funciones Martín Faz.
Desde luego quiero empezar reconociendo el trabajo siempre profesional que se hace
desde la Unidad Técnica de Fiscalización que permite que ahora tengamos esta
discusión y esta revisión exhaustiva que nos está proponiendo.
Coincido realmente con las propuestas que han derivado desde la Comisión de
Fiscalización, pero me parece importante decir públicamente las razones de por qué

estoy coincidiendo con las propuestas que se nos hacen por lo menos en todos estos temas que ya han sido tocados por quienes me han antecedido en el uso de la voz. Primero con relación a lo que tiene que ver con el oficioso que se está ordenando para el caso de que se estuvieron vendiendo algunos artículos que pueden ser de propaganda a favor de una candidatura. Me parece que es importante que nosotros lo llevemos a un oficioso para que podamos hacer una análisis exhaustivo que nos permita en su caso, desentrañar todo lo que está en torno a este asunto que parece novedoso, por lo menos no tengo antecedentes de que haya ocurrido, no tengo la certeza si efectivamente quien estuvo vendiendo estos productos son personas terceras, ajenas completamente al partido político, que yo creo que eso es un elemento indispensable para que nosotros podamos caminar a una sanción con certeza de manera concreta y además para que podamos nosotros sancionar con toda la severidad que ameritaría este caso. Por ese motivo, coincido con la propuesta que se hizo desde la Comisión de Fiscalización para que en este asunto concreto todavía aquí no tengamos un pronunciamiento, una sanción y se vaya a un estudio oficioso. Ahora, me quiero detener en lo que tiene que ver con la omisión de presentar un informe de precampaña en el caso de la candidatura o la posible candidatura para la gubernatura del Estado de México de Movimiento Ciudadano, hay varios razonamientos que se hacen en el propio proyecto, por ejemplo, se menciona que en respuesta al oficio de errores y omisiones el partido manifestó que por lo que hace a las bardas y vinilonas son propagandas genérica; no coincido con esta aseveración porque en la propaganda genérica de Movimiento Ciudadano no es usual que aparezca una "Z" estilizada como la estamos viendo en esto que se denunció específicamente o que se encontró dentro de los hallazgos. Ahora, por ese motivo coincido con la sanción que se nos está proponiendo. Otro elemento que me parece importante destacar es que el ciudadano Juan Manuel Zepeda Hernández utilizó justamente esta misma tipografía en procesos electorales anteriores, por lo tanto, no es ajena a lo que ha utilizado ya para promocionarse cuando ha tenido una candidatura.

Se menciona también y, es un hecho que consta en el propio expediente y en el
sistema, que se presentó un informe en ceros, pero, aunque lo hizo ad cautelam esta
persona, lo cierto es que para mí eso implica una participación en el proceso que se
está desarrollando en este momento en el Estado de México.
Ahora, a mí también me hizo llegar el representante de Movimiento Ciudadano, la
sentencia que recayó al procedimiento especial sancionador 14/2021, donde se
menciona en el análisis que la "Z" no son identificatorios de una persona o precandidato
en particular.
Sin embargo, también existe una sentencia de la Sala Regional Toluca de un juicio
electoral, el 83/2021, en donde si bien es cierto no se está haciendo un análisis
específico de este tópico, sí dice algo que me parece importante para el caso que nos
ocupa
Determinó que el elemento personal se puede actualizar incluso con imágenes o
tipografía que identifica al candidato, en este caso estamos ante una tipografía que se
ha vinculado con una persona en concreto.
Adicionalmente, hay algunos criterios de la Sala Superior, en el REP-334/2015, ha
dicho cuestiones que tienen que ver con marketing, con mercadotecnia política, en
donde dice que esto se identifica con diversas formas para dar a conocer a los
candidatos y a los propios institutos políticos y que lo único que busca es capturar la
atención y permanecer en la memoria del posible electorado.
Este elemento es justamente eso lo que está buscando, por ese motivo yo coincido con
la propuesta que se nos está haciendo desde la Comisión de Fiscalización y la apoyaría
en sus términos.
Gracias, Consejero Presidente en funciones Martín Faz.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias a usted, consejera electoral Dania Ravel.
Tiene el uso de la palabra el Diputado César Hernández Pérez, representante
propietario del Poder Legislativo por Morena.
El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado César Agustín Hernández Pérez:
Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Hoy se somete a la consideración de este Consejo General, el dictamen y resolución con motivo del proceso de fiscalización que llevó a cabo esta autoridad en el marco del periodo de precampañas en el Estado de México, del proceso electoral 2023 para repoyer la gubernatura.
renovar la gubernatura.
Estos documentos implican los resultados de las auditorías que ha llevado a cabo este Instituto para ejercer su facultad fiscalizadora, contemplada en el marco constitucional
vigente.
Sin embargo, esta consejería del Poder Legislativo advierte que el dictamen y resolución que se presentan pueden ser perfectibles y que existen varias áreas de oportunidad que nos invitan a una reflexión sobre los límites y finalidades que debe
perseguir la fiscalización electoral en nuestro país.
Particularmente, quiero referirme a la resolución que hoy se nos pone a nuestra consideración, en específico a la conclusión 7-C2-BIS-M, con la cual la Unidad Técnica de Fiscalización, avalada por la Comisión de Fiscalización, están proponiendo que este Consejo General dé inicio a un procedimiento oficioso en contra de Morena y su precandidata a la gubernatura del Estado de México, la maestra Delfina Gómez Álvarez, con motivo de la comercialización, por terceras personas, y repito, la comercialización por terceras personas, de artículos denominados como "Delfimoda", "Delfiluches", "Delfinitas" o "Amlitos". La reflexión que hoy les invito hacer, consejeras y consejeros electorales, tiene que ver con la responsabilidad que se le busca imponer a Morena y a su precandidata, derivado
con la responsabilidad que se le busca imponer a Morena y a su precandidata, derivado
de las actividades que son desplegadas por terceras personas, en pleno ejercicio de
derechos consagrados en nuestra Constitución Federal, particularmente en los artículos
quinto y 123.
Esto es, el asunto se origina debido a que en diversos eventos de precampaña que llevó a cabo Morena y la maestra Delfina Gómez, un conjunto de personas comerciantes, por iniciativa propia, han realizado actividades de venta y oferta a los asistentes, simpatizantes o militantes en dichos eventos.
Estos artículos de comercio al final no es más que la manifestación de la simpatía del
electorado, si se quiere ver así, de los militantes o de los simpatizantes que los

adquieren; sin embargo, nuestro instituto político no los está obsequiando ni los está
comercializando.
Al respecto, Morena y su precandidata, en diversas fechas, han presentado ante la
autoridad fiscalizadora diversos escritos de deslinde, los cuales fueron presentados
oportunamente al órgano fiscalizador, cumpliendo con los criterios de juridicidad,
oportunidad, idoneidad y eficacia que se mandatan en la norma, y con la finalidad que
no se le relacionará a este instituto político y su precandidatura a la Gubernatura del
estado de México con actos de comercio.
Pongo de manifiesto que dichos deslindes fueron presentados oportunamente al órgano
fiscalizador, cumplen, insisto, con los criterios de juridicidad, oportunidad, idoneidad y
eficacia que se mandata en la norma.
Siempre nos hemos conducido dentro del marco de lo que jurídicamente podemos
hacer ante estos hechos, ahora en ningún momento Morena o la precandidata pueden
obligar a las personas ni coartarlas a que ejerzan su libertad de profesión, industria,
comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, tal y como lo señala el mencionado
artículo quinto de nuestra Constitución Federal.
Bajo esta tesitura, nuestro Sistema de Fiscalización y nuestras leyes electorales hoy no
contemplan como un instituto político y su precandidatura pueden actuar ante estos
supuestos, y ante la ausencia de unan norma jurídica que provea un actuar diferente al
que aquí estamos analizando, se impone, obviamente, una responsabilidad compartida
en el asunto, no solo ante los actores políticos involucrados, sino también por parte de
esta autoridad.
Por tanto, encontramos que hay una clara oportunidad también para legislar al respecto.
Así, lo único jurídicamente viable en el asunto sería actuar en términos del artículo 212
del Reglamento de Fiscalización, por cuanto hace al control de los ingresos por
autofinanciamiento.
Así de mutuo propio, pusimos del conocimiento de esta autoridad los hechos en
cuestión, inclusive solicitando que la autoridad fiscalizadora actuará en consecuencia y
que se logrará, junto con los implicados, evitar que terceras personas afectaran las
actividades de precampaña de nuestro partido y de la precandidata

Sin embargo, a esta fecha es el momento en que esta autoridad se pronuncia, siendo
que, en lugar de tomar acciones y medidas jurídicas oportunas, hoy se está tratando a
Morena y a la precandidata como responsables por actos de actividades de terceras
personas ajenas a nuestro instituto político.
En términos del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, todas las entidades
de interés público solo pueden ser responsables por la conducta de nuestra, de las
personas militantes, no así por las actividades de terceras personas, aún menos
podemos ser responsables por conductas de terceros que en actos de comercio están
como estos hechos.
Tampoco se puede imputar responsabilidad a cuando fue este instituto político, recalco,
quienes hicieron del conocimiento a esta autoridad los hechos por los cuales se quiere
iniciar hoy procedimiento oficioso por lo planteado.
En efecto, consejeras electorales, consejeros; los invito a que reflexionemos en la que
se valoren oportunamente todas las circunstancias que lo rodean y no se toma en
cuenta que Morena y su precandidata, no solo se deslindaron de los hechos que
motivan el inicio de lo que podría ser un procedimiento oficioso, sino que además
desplegaron actos adicionales, como comunicaciones informales e institucionales para
hacer cesar estos hechos.
Estamos ciertos que a Morena en el Estado de México nada lo detendrá, hoy el pueblo
está contento porque la transformación seguirá avanzando, haremos historia, por ello
una vez más les invitamos a hacer razonamientos fundados y motivados en hechos que
sean realmente ejecutados por quienes pretenden sancionar, ahora como ya lo dije, en
multicitadas ocasiones la venta y promoción de peluches es un acto ajeno al partido.
Sancionar este acto es además restringir garantías que se encuentran plenamente
salvaguardas en nuestra ley fundamental, sería cuartar el derecho a un trabajo que es
lícito, honrado y honesto, incluso a la misma libertar de expresión, las Delfinitas y los
Amlitos no los comercializa Morena.
No se confundan señoras, señores conseieros electorales. Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: A usted, diputado.
Tiene el uso de la palabra la diputada Ivonne Ortega, consejera propietaria del Poder
Legislativo por Movimiento Ciudadano.
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Existe una moción
de pregunta.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Por supuesto.
Hay una moción de pregunta de parte del Consejero José Roberto Ruiz, ¿la acepta? _
Adelante, Consejero por favor
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero
Presidente en funciones y gracias señor representante.
Quiero preguntarle ya que tiene ahí en sus manos estos peluches, saber cuánto
costaron
Supongo que usted, para traerlo a la sesión los compró y más allá del precio que me
vaya a decir, no cree usted que desplegar las medidas precauciones (Falla de audio).
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Consejero electoral José Roberto Ruiz, se interrumpió su audio y no
escuchamos la segunda parte de la pregunta, si pudiera repetirla.
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, gracias,
preguntarle al representante, no considera que la autoridad tiene razones para tener
que investigar estos asuntos y en su caso incluso sancionarlos como lo propone el
consejero electoral Ciro Murayama, en la medida en que alguien puede inundar esos
mítines de estos productos y decir que tienen un precio sumamente ridículo, no creíble.
¿No cree que haya ahí problemas?
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruíz Saldaña.
Para responder diputado César Agustín Hernández Pérez, consejero del Poder
Legislativo.

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado César Agustín Hernández Pérez:
Sí, con todo gusto.
Quisiera referir que no me agradaría dar el costo de Delfinita porque la voy a obsequiar
a un consejero concluyendo esta sesión y porque se acercó a solicitarme, pero también
esto pudiera plantearse que sería doloso de mi parte no referir el precio.
Lo adquirí en 100 pesos este peluche. Insisto, consejero José Roberto Ruiz, Morena no
lo comercializa, lo comercializa la gente que quiere llevar el sustento a sus hogares, los
alimentos a su mesa de manera transparente, digna, con el esfuerzo de sudor de su
frente, para darle de comer a sus familias.
La gente que lo adquiere es la gente que quiere y simpatiza con Delfina y con nuestro
movimiento.
Por lo que respecta
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias, diputado.
Desafortunadamente, el tiempo concluyó para su respuesta.
Tiene el uso de la palabra la diputada Ivonne Ortega, consejera propietaria del Poder
Legislativo por Movimiento Ciudadano.
La C. Consejera del Poder Legislativo, Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco:
Gracias.
Quisiera hacer alguna aclaración al respecto a la sanción que pretenden quede
ejecutada en el caso de Movimiento Ciudadano.
Primero, reconociendo la disposición de todo el equipo de transparencia por el
consejero electoral Jaime Rivera, y hacer algunas puntuaciones que las hemos
comentado y que estamos en la mejor disposición de poderlas transparentar, informar,
mostrar, etcétera.
Primero, las bardas que se encontraron, que encontró el grupo de Transparencia son
23 bardas en Nezahualcóyotl, no en todo el Estado de México.
De esas 23 bardas que se encontraron, solo cinco tienen la Z, las otras 18 no tienen la
Z, solo cinco de esas bardas con el logo de Movimiento Ciudadano son las que se
encontraron.

Esas bardas están registradas en el gasto ordinario de Movimiento Ciudadano, están
reportadas ante el órgano electoral estatal, por eso se presentó el recurso ante el
Tribunal Electoral Estatal, el Tribunal Electoral Estatal. El consejero Jaime Rivera hizo
el favor de leer la determinación del órgano electoral y del Tribunal.
También hay que recordar que Movimiento Ciudadano inscribió en tiempo y forma que
no llevaría a cabo precampaña en el Estado de México, ni en Coahuila en el caso de
las gubernaturas.
Registró también que no llevaría candidato, y hace un momento refería, tanto la
consejera Favela como al contador Rivera, el consejero Rivera, que si se, en su posición
de aspirante en una condición diferente, yo diría, lo dije en la sesión pasada, que hay
que comparar peras con peras, y manzanas con manzanas, ahora yo diría también hay
que comparar peras y manzanas
Nosotros no tuvimos aspirante, no tuvimos precandidatos, y no tenemos candidato. No
estamos participando en la elección del Estado de México, y no estamos participando
en la elección de Coahuila en las gubernaturas.
Creo que ésas son puntuaciones que deberían de ayudar a la consideración de los
consejeros para su determinación respecto a esta sanción.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias, diputada
Tiene ahora el uso de la palabra el maestro Eurípides Flores, representante del partido
Morena
El C. representante suplente de Morena, Ciudadano Luis Eurípides Alejandro
Flores Pacheco: Gracias, consejeros, consejeras.
Buenos días a todos otra vez.
Estos son los peluches, la Delfinita que tiene locos a los conservadores del Estado de
México, ya vimos que también al consejero electoral Ciro Murayama.
Y éste es el Amlito que tiene locos a algunos magistrados electorales, ya lo prohibieron
como un elemento prohibido de campañas.
La verdad es que, es bastante interesante este tema de la propaganda electoral y
demuestra que los conservadores no entienden que no entienden, no les cabe en la

cabeza que el ánimo popular esté tan fuerte a favor de Morena, a favor de la maestra
Delfina Gómez en el Estado de México, que no creen que esto es una genialidad
espontánea del pueblo mexiquense.
No lo entienden porque ahora hay que ver las cosas que hacen, comparando lo que ha
hecho, por ejemplo, este Instituto Nacional Electoral con su botarga el chipotle, ahora
eso no lo retomaron en redes sociales ni para memes.
Por eso no se entiende que esto es realmente la expresión genuina y popular de la
gente del Estado de México y lo pueden consultar fácilmente, estos elementos se
comercializan en Amazon, en Mercado Libre, en las tienditas, y sí, en los eventos
políticos que tiene Morena en el Estado de México, porque como bien lo decía mi
compañero representante del Poder Legislativo, la gente los ha tomado como suyos y
los ha utilizado también para hacer una mercancía de comercialización y llevar el
sustento a sus hogares.
Un saludo especial a los pobladores de Xonacatlán que es el municipio del Estado de
México donde se producen estas genialidades.
Por ello, estamos absolutamente en desacuerdo con la conclusión 7C-2-BIS-ME de
este dictamen, porque se trata a todas luces de una acción persecutoria por parte de
este Instituto Nacional Electoral, en perjuicio de nuestra corcholata mexiquense, la
maestra Delfina Gómez y en contra de las ciudadanas, de los ciudadanos que
libremente ejercen el comercio con estos elementos.
Están tratando de plantear de que este tipo de peluches, se trata de propaganda que
nosotros producimos desde Morena y eso es absolutamente falso, no hay ningún
elemento para así acreditarlo, como bien se comentó aquí se ha dicho, ya se fue ahí a
investigar y a hacer entrevistas a los productores, ellos manifestaron de manera
contundente que es parte de su actividad comercial y que no tiene nada que ver con
una propaganda electoral que haya sido establecida, impulsada por Morena o su
precandidata en su momento.
Este procedimiento busca iniciar, sin la mínima motivación o fundamentación, este
procedimiento, responsabilizando a Morena por hechos que no fueron realizados por

este instituto político, sino por artesanos y pequeños empresarios de estos municipios
mexiquenses
Lo que está de fondo es que se quiera afectar la imagen de Morena y de la maestra
porque en la narrativa conservadora en el Estado de México, ahora ya no tiene
elementos, ya no tiene más que calumniar y los dejamos absolutamente sin argumentos
porque hicimos una precampaña impecable, cercana a nuestra militancia, recogiendo
los sentimientos de los compañeros y compañeras morenistas de los municipios y
localidades del Estado de México, y por eso hoy se recurre ya a estos absurdos de
tratar de perseguirnos por los "Pejeluches" y las "Delfinitas".
Es muy importante que la gente del Estado de México se entere que este Consejo
General pasó de perseguir y calumniar, y censurar a Morena y a los militantes más
destacados de este partido, a la irrisoria medida de perseguir a los "Pejeluches" y las
"Delfinitas".
Otra cosa que nos parece grave y que debiera preocupar también a los demás partidos
políticos es que esta resolución da pauta a que en futuras ocasiones, a cualquier partido
político se le pueda iniciar un procedimiento de esta naturaleza que es una persecución,
por hechos que no fueron ocasionados por ellos, y aún peor, se busca dar cabida a un
procedimiento pese a que Morena actuó en el marco de la ley, está dando entrada a
este procedimiento sin tomar en consideración que oportunamente Morena se ha
deslindado de estos elementos como una propaganda propia.
Y el propio Instituto Nacional Electoral lo ha revisado en los eventos políticos, está
diciendo el propio consejero electoral Ciro Murayama, cómo los verificadores del
Instituto Nacional Electoral van a los eventos y ven que, efectivamente, se está
comercializando, hay puestos en las afueras de los eventos, vendiendo estos
elementos.
Esta autoridad no le parece en ese caso, absolutamente absurdo, que Morena pueda
hacer algo en contra de estos comercializadores, de estos comerciantes.
Pero, por otro lado, pasan por alto que la precandidata del PRIAN se ha sobreexpuesto
su imagen en espectaculares en todo el Estado de México con una supuesta campaña
de la revista Mundo Ejecutivo. No les molesta ni consideran ilegal que esta precandidata

haya contratado promocionales en las salas de cine que siguieron siendo difundidos
después del periodo de precampañas, o que se use de manera electoral el salario rosa
a favor de esa precandidatura que es absolutamente fracasada.
Este día no queda más que denunciar públicamente los atropellos y los excesos a los
que se está llegando desde esta autoridad electoral, ya es prácticamente sub real que
este Instituto busque sancionarnos por los "Pejeluches" y ahora también por las
"Delfinitas".
Ojalá en el futuro no quieran perseguir también los pensamientos de la militancia
morenista, solo por hecho de militar con nosotros.
En el Estado de México, como diría ustedes ya saben quién, estamos "super requete
bien". Y una vez más, les decimos que ni las más irrisorias de las persecuciones y
determinaciones de las autoridades electorales van a ser capaces de frenar el ánimo
de transformación que tiene el pueblo mexiquense.
Les invito de verdad, consejeras, consejeros, a que revisen, sobre todo a quienes están
pensando por votar a favor de esta persecución, googleen "Delfinita" o "Amlito" en sus
buscadores y van a ver que se trata, efectivamente, de un elemento que está en el
comercio libre y popular
Gracias, consejero electoral Martín Faz.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias a usted, maestro.
En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias,
consejero electoral Martín Faz.
Creo que son temas bien importantes los que tenemos sobre la mesa, dos cosas que
quisiera resaltar.
Por un lado, la oportunidad de abrir el procedimiento sancionador que se ha referido
aquí, con relación a la propaganda de los peluches.
Todo procedimiento inicia porque existen pruebas indiciarias y hay una prueba indiciaria
de una cercanía o una persona que es militante de Morena, que es el que produce este
tipo de peluches y creo que si no hay nada que ocultar la investigación lo dirá pero me

parecería que tenemos que tener mucha claridad en estos temas, porque lo importante en precampañas, en campañas, es que tengamos claridad respecto de donde viene el recurso, quien maneja el recurso, donde va el recurso, abrir un procedimiento tiene una base porque hay indicios y cuando hay indicios se pueden generar las diligencias preliminares sobre todo porque sí tenemos indicios respecto de quien está al frente de ese negocio y el vínculo con el partido político Morena, incluso en un cargo de elección popular.
Creo que hay que dar claridad a eso, no hay que generar, ni conclusiones adelantadas
de un lado, ni descalificaciones de la otra, ya tendemos la investigación, se dará claridad y entonces veremos qué se va a hacer frente a un caso novedoso y no lo califiquemos de otra forma, pero sí, el tema del recurso debe de ser un tema sin ninguna duda y por eso creo que tenemos que abrir el procedimiento sancionador, no tendría elementos para ahora decir, tendremos que sancionar, son productos que se han comercializado, son productos que hay un deslinde del propio partido pero que tenemos que verificar; y también en su caso cuál será el tratamiento que se tiene que dar. Este asunto de alguno de los peluches de AMLO llego al Tribunal, se ha identificado como que es un elemento de propaganda, el mismo partido los ha utilizado, tiene reportados estos elementos de propaganda y creo que son cosas que debe quedar muy claro y delimitado de frente a la ciudadanía para que no haya ningún cuestionamiento
respecto de uso, abuso, uso correcto, uso legal.
Me parecería y por eso voy a votar de acuerdo, y voy a estar de acuerdo con esta propuesta que se formula.
Segundo, el tema de Movimiento Ciudadano, el tema de Movimiento Ciudadano también son cosas que llevan a reflexionar, pero hay elementos particulares del caso que a mí me llevan a adoptar una posición distinta a la que tenemos de la propuesta que viene de la comisión.
Por qué, a ver, Movimiento Ciudadano por qué utiliza la "Z" si su emblema es ese, lo ordinario no sería que lo tuviera que utilizar, Movimiento Ciudadano tiene su emblema, si es una propaganda genérica lo vería innecesario, y también por qué en un lugar

geográfico determinado, en esa precisamente, a ver, hay cosas que son ordinarias, lo
ordinario se presume, lo extraordinario se prueba.
Hay necesidad de que Movimiento Ciudadano lo ponga, ¿es casual? ¡No! pero hay
otras condiciones en el expediente que a mí me rompen esta lógica, si hubiera habido
un candidato, si hubiera habido un procedimiento que nos hubieran informado va a
haber un procedimiento de selección, no dudaría aceptar la tesis del proyecto.
Porque de verdad, entonces para qué ponen la "Z" ¿es casual? ¡No! ¡No! las reglas no
son casuales, lo utilizaban porque había alguna cuestión que querían que se identificara
un candidato
Solo que Movimiento Ciudadano toma una determinación, le avisa al OPLE, le avisa, y
genera un vínculo de fiscalización, primero, esta propaganda ya tiene una calificación
legal, nos guste o no nos guste, porque ya llegó a los tribunales en 2021, y ya un tribunal
local dijo que este tipo de símbolos, no lo identificaba como, no lo hacía identificable
para una persona, sí, la misma "Z", ya hay una calificación legal
Y en esa medida, también ya hay una declaración legal, y en la Comisión de Quejas y
Denuncias, no me va a dejar mentir la consejera electoral Adriana Favela, que cuando
hay una declaración legal en ese sentido nos movemos porque, no me parece porque
va en contra de lo, entonces para qué la usan, ¿no?
Pero hay otro elemento, ya hay una declaración legal que no hace identificable a una
persona
ya no fue motivo de impugnación y queda esa firmeza.
Entonces, para mí esa declaración legal es significativa, porque entonces, si ya está
dicho de esa forma, no lo voy a pasar al concepto de propaganda, no lo voy a hacer así
porque ya hay una cuestión legal con la misma "Z", está reportado el gasto en lo
ordinario que es como se tiene que reportar los gastos de precampaña.
Pero sí, y también hay otra cuestión, el partido no presentó candidatura.
Entonces ahí, con esos elementos del caso concreto, llego a una conclusión diferente
a la que llega el propio, la propuesta que se nos pone sobre la mesa, y creo que
a la que llega el propio, la propuesta que se nos pone sobre la mesa, y creo que tendríamos que razonar en ese sentido v no pasar a la propuesta de sanción.
IGENTIALINA VAE IN VIIN EU EAE AEHIUU Y IIV VAAN A IA VIUVUEAIA UE AAHUUH.

Pero la verdad es que si hubiera habido otras condiciones sí habría que, es decir, Movimiento Ciudadano su emblema es ése, y sí es cierto, a Juan Zepeda ya se le ha identificado con la "Z", nada más que no resultó ser candidato, y que el partido no va a presentar candidato.
Entonces, para mí esos son elementos de este caso, no paso a otro caso, ¿no?, porque
lo ordinario que es para mí en una argumentación que podría decir: "¿ahora entonces
para que incluyen una Z?, ¿entonces por qué lo hacen en un territorio específico donde
hay un posicionamiento?, donde hay una persona que se le conoce así, que se identifica así.
Así que en este punto me apartaré de la propuesta que se nos formula, porque no
encuentro las condiciones de ese beneficio y no encuentro las cosas en concreto para
poder pasar a sancionar al partido político.
Ahora, viene el informe en ceros, y lo que estoy revisando aquí dice: "vengo porque no
tengo, o sea, yo no hice ningún gasto", lo dice así. Pero no es por sí mismo, porque
muchos lo han hecho así para tratar de cubrir un error, lo que pasa es que se juntan
varias circunstancias desde el anuncio previo del partido político, desde la falta del
proceso que se lleve a cabo para la selección de candidatos, se dijo que no iba a haber,
desde la propia posición del partido de no presentar candidatos.
Así que no acompañaría el proyecto.
Gracias.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.
Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.
El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero
Presidente en funciones.
Quiero hablar sobre tres puntos en este apartado 4.3
El primero de ellos se refiere a la conclusión número tres, en relación con el Partido
Revolucionario Institucional.

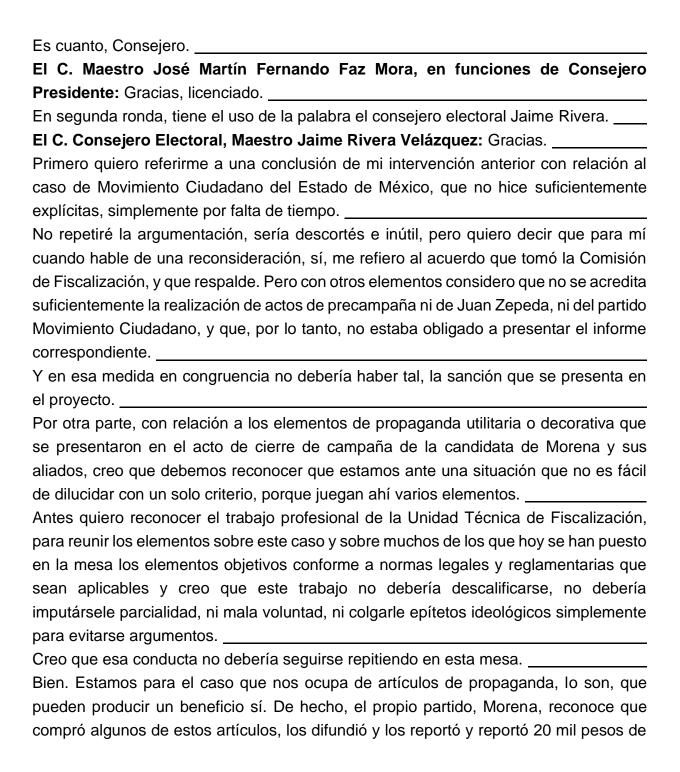
El asunto muy someramente es que el PRI contrata un servicio para realizar una convención de delegados y delegadas, y se lo contrata una empresa, a la cual le paga aproximadamente 3 millones de pesos por esto.
En el proceso de fiscalización, se buscan anexos del contrato, y aparece un contrato desglosado en el que no se especifica el costo del PREP de la rente del predio para el servicio.
Y de ahí la Unidad de Fiscalización concluye que eso no se cobró, y que en consecuencia consiste en un donativo por ente prohibido.
Me parece que este análisis es incorrecto. Creo que la forma como la empresa desglosa a su cliente los servicios puede estar sujeta a diversas consideraciones, incluso al que no sea totalmente explícita, como de hecho no lo es.
La empresa, por ejemplo, no desglosa el gasto de combustible que utiliza en realizar sus procesos, lo cual no quiere decir que le esté regalando el combustible al partido que adquiere el servicio, sino que le está vendiendo un servicio integrado, así lo compra el PRI, así está contratado, así se paga.
De forma tal que la conclusión de que como la empresa exhibe un contrato de arrendamiento a su propio proveedor, en el que, por cierto, aparece testado el precio, eso quiere decir que hay un donativo ilegal.
Esto en cuanto al fondo.
Me parece que no se puede ir tan lejos, que cuando una empresa vende un paquete, pretender ir a ver si ese paquete se desglosa adecuadamente y si hay una ganancia particular en cada elemento del desglose no es la forma correcta, porque no funciona así el comercio en la vida real.
Entonces, salvo que se pudiera acreditar que la empresa está vendiendo debajo del costo comercial el producto integrado que le está vendiendo al PRI, no me parece que pueda haber materia para la sanción. Esto es cuanto al fondo.
Pero en cuanto a la forma, encuentro algo todavía más interesante. En el dictamen, la Unidad asienta, esta autoridad electoral emitió oficios al representante legal de la empresa "Pro-Eventos Mescui" y la propietaria del inmueble denominado Jerusalén, a efecto de que proporcionen el contrato de arrendamientos sin testar.

Los oficios se encuentran en proceso de notificación, y esto me parece un asunto de la
mayor importancia. Es decir, ¿cómo puede esta autoridad sancionar en un proceso que
se afirma en el propio dictamen, no ha sido terminado de instruir?
Esto es la Unidad de Fiscalización está requiriéndole a dos empresas a través de oficios
de los que no las han notificado, están en proceso de notificación de acuerdo con la
propia Unidad. Y, sin embargo, sin contar con estos elementos que la propia Unidad
considera relevantes para la resolución del asunto, de otra manera no hubiera emitido
los oficios correspondientes, cómo es posible que sin contar con información relevante
no en opinión de este consejero ni del partido involucrado, sino que en opinión de la
propia Unidad de Fiscalización, el proceso no ha terminado de instruirse y sin esa
información que resulta crítica para el punto en particular, decide imponer una sanción.
Me parece que esto procedimentalmente no puede ser, no puede ser que digamos:
ahora, estoy investigando lo que pasó contigo, pero mientras termino de investigar, ahí
te va la multa. No, no puedo votar a favor de una resolución de esta naturaleza y, en
consecuencia, votaré en contra.
En cuanto al asunto de Movimiento Ciudadano y la presunta precampaña de Juan
Zepeda, no seré prolijo acá porque eso ya se ha expuesto bastante por mis colegas
Me parece que, en las condiciones actuales, en los términos que está las sentencias
diversas del Tribunal y el antecedente específico de la letra "Z", me parece que es un
exceso concluir que aquí hay una precampaña no declarada por parte del partido y que,
en consecuencia, debe haber una multa. No abundaré en esto, solo digo que respaldo
la posición de mis colegas, de votar en contra de esto que es la conclusión número 3
de Movimiento Ciudadano en el apartado 4.3.
Finalmente, en relación con los peluches de la candidata de Morena en el Estado de
México, a ver, esto es un asunto, más allá de otra cosa, interesante, por cierto,
agradezco al Diputado Hernández haber traído al muñeco, porque hemos dedicado
horas a discutir esto y es el día que finalmente lo veo.
Los Amlitos ya los había visto, son bastante más difundidos, aunque los había visto en
una versión más nequeña

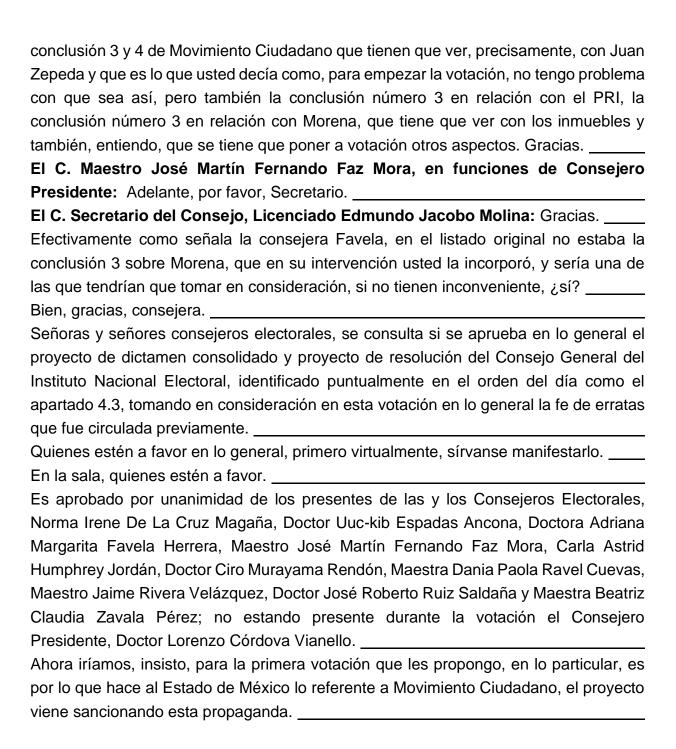
El tema es, a ver, creo que hay materia de un debate interesante y en ese sentido, si bien no creo que se deba aplicar sanción, creo que la alternativa en este momento, profundizar la investigación en lugar de aplicar una sanción o hacer el desechamiento, me parece oportuna.
Hay que decir, a ver, no niego que haya propaganda que se pueda vender, pero, por un lado, hay que ver el alcance de las facultades del partido para impedir esto.
Soy cliente tan frecuente como se puede porque se ha encarecido mucho, de los conciertos del Auditorio Nacional y no importa a quién vaya a ver uno, a la salida hay gente vendiendo suvenires del cantante que haya cantado, y a lo mejor va uno a ver, por decir algo que me es familiar, va uno a ver a Joaquín Sabina y a la salida los que venden las gorritas de Sabina y las camisetas de Sabina, están oyendo en sus propias grabadoras lo que a ellos realmente les gusta, Los Tucanes de Tijuana, Bronco, etcétera.
Es decir, el vendedor, es un hecho que el vendedor de suvenires en espectáculos públicos no necesariamente tiene simpatía ninguna por el producto que reproduce, simplemente es un acto de venta.
¿Podría esto dar lugar a simulaciones? Sí podría dar lugar a simulaciones, por eso hay que investigar más, no sancionar de golpe.
Pero me pregunto si de verdad en estos términos se puede considerar aquí propaganda como otras.
Si yo dirigente o candidato partidista regalo playeras con el logotipo de mi partido o el nombre del candidato, incluso puedo encontrar una transacción informal.
Yo a ti ciudadano, te regalo una playera para que la puedas usar y de que se usan se usan, las vemos mucho tiempo después de las campañas que siguen siendo utilizadas. A cambio de dar este objeto útil, esta propaganda utilitaria que a ti te genera el beneficio del uso, obtengo la propaganda, tú vas caminando por la calle, difundiendo mi candidata, te doy, me das, esto no lo encuentro en un acto entre particulares en donde alguien compra un peluche, honestamente no lo veo, es decir, no se trata de alguien que recibe un bien, que recibe un beneficio para hacer propaganda, sino alguien que
da dinero para adquirir un producto que le atrae, no puedo leer esto como propaganda.

Gracias.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias a usted, consejero.
Tiene ahora el uso de la palabra el licenciado Juan Miguel Castro, adelante por favor.
El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro
Rendón: Gracias, Consejero Presidente.
Seré breve solo con ánimo de un debate interesante; la coordinación nacional de
Movimiento Ciudadano ha establecido con meridiana claridad que la política no es, va
siendo, el no participar es una nueva forma de hacer política, dejar a los ciudadanos
que se den cuenta de la verdad de las cosas, por eso con el comentario de las
consejeras, hay que reflexionar sobre esta forma de participar, no haciéndolo.
Ahora bien, en el caso concreto, Movimiento Ciudadano no registró candidato alguno
para elección a gobernador del Estado de México, ni tuvo la intención ni el interés de
hacerlo, la propaganda que se encontró como lo señaló la diputada Ivonne Ortega, 25
bardad y una vinilona que, si se ve, a la luz de la resolución, de la tesis de la Sala
Superior, Órgano Jerárquico Superior a la Sala Regional; 63 del 2015 no reúne los
elementos mínimos para considerarla como gasto de campaña
Aparte de eso, si me permite Consejero Presidente, me gustaría que brevemente el
Secretario Ejecutivo de esa sentencia que se ha traído a colación, lean solamente la
página la foja 111 es breve, que nos aclara el uso o no de la "Z" y está esa resolución
vigente hasta que no se pronuncie otra en sentido contrario.
Con esto, queremos señalar que no buscamos violar la ley, que sí hay una situación
que deben de clarificarse y que reconozco la apertura de los consejeros y las
consejeras, para dialogar con nosotros, para permitirnos poner sobre la mesa nuestros
temas, discutirlos, analizarlos y llegar a la conclusión que siempre hemos buscado, la
que sea más cercana a lo que el derecho establece, si es tan amable.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Por supuesto.
Para leer parte de la sentencia solicitada el Secretario, por favor.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto.

La letra dice: de esta forma, se puede decir que la palabra identidad, se refiere al conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que nos caracteriza frente a los demás, por tanto, en el caso concreto los elementos a los que alude la denunciante (la mano o gesto de rock, así como la letra "Z") no son identificatorios de una persona o un pre candidato en particular, motivo por el cual no es posible atribuirlos plenamente a Juan Manuel Zepeda, con la ciudadanía de Nezahualcóyotl y el Estado de México como lo refiere la quejosa.
Al respecto, si bien funge esto utilizado en su momento por Juan Manuel Zepeda
Hernández durante su campaña para gobernador en el Estado de México, así como
también en su carácter de candidato al Senado del caudal probatorio, no es posible
advertir que lo que se identifica como la manita o gesto de rock pudiera identificarse
con la ciudadanía de Nezahualcóyotl, ni de qué manera favorece a los demás
precandidatos respecto del eventual posicionamiento, con la intención de incidir en ese
proceso electoral.
O bien, permita continuar con una campaña sistemática y prolongada en el tiempo, en
beneficio del partido Movimiento Ciudadano y sus precandidatos a cargos de elección
popular en el Estado de México, tal y como ya fue materia de pronunciamiento por parte
de este órgano jurisdiccional al emitir la sentencia PSO/44/2020, máxime que la quejosa
no aporta mayores elementos que permitan a este órgano jurisdiccional determinar una
infracción a las normas sobre propaganda electoral, ya que ni siquiera de manera
indiciaria refiere en qué consiste el presunto beneficio.
Sería cuanto.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias, Secretario.
El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro
Rendón: Concluyo con lo siguiente.
Dado a ustedes, consejeras, consejeros, invoco que se tome en cuenta el, vamos, la
locución latina in dubio pro-reo, creo que hay una duda razonable en todo esto, y ese
principio de derecho es claro cuando dice "cuando hay una duda probatoria, por
ejemplo, debe resolverse favorablemente al imputado".



gasto en este tipo de artículos utilitarios que son, al mismo tiempo de propaganda como
lo son: banderines o camisetas u otros artículos, pero lo cierto es que si bien hay un
beneficio con estos artículos que pueden servir de propaganda, lo cierto es que no
todos, ni el partido los compró, ni tampoco los llevó ni los promovió. Eso es cierto y que
más bien responden al comercio de particulares, a los que, efectivamente, no se les
tiene que vincular con el partido, a menos que hubiera pruebas fehacientes
Como estamos en una situación en el límite entre la propaganda de la cual se beneficia
a un partido con algunos artículos y el ejercicio libre de comercio por particulares vale
la pena discernir esto con más elementos.
De ahí que no se sanciona, tampoco se declara que eso es totalmente licito, se acuerda
realizar un procedimiento oficioso para investigar más. Gracias
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias a usted, consejero.
Si no hubiera ninguna otra solicitud de uso de la voz en esta segunda ronda le solicito,
por favor, Secretario, tome las votaciones correspondientes respecto de este punto
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
•
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios. Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios. Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior empiecen por lo que estaba en listado originalmente como criterio 11, que tiene que ver
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios. Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior empiecen por lo que estaba en listado originalmente como criterio 11, que tiene que ver con lo que más se ha discutido sobre la mesa de Movimiento Ciudadano, si corresponde
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios. Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior empiecen por lo que estaba en listado originalmente como criterio 11, que tiene que ver con lo que más se ha discutido sobre la mesa de Movimiento Ciudadano, si corresponde o no una sanción, porque eso tendría consecuencias sobre otros puntos de acuerdo si
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios. Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior empiecen por lo que estaba en listado originalmente como criterio 11, que tiene que ver con lo que más se ha discutido sobre la mesa de Movimiento Ciudadano, si corresponde o no una sanción, porque eso tendría consecuencias sobre otros puntos de acuerdo si no tienen inconveniente.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios. Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior empiecen por lo que estaba en listado originalmente como criterio 11, que tiene que ver con lo que más se ha discutido sobre la mesa de Movimiento Ciudadano, si corresponde o no una sanción, porque eso tendría consecuencias sobre otros puntos de acuerdo si no tienen inconveniente. Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, consejero electoral Martin Faz. En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios. Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior empiecen por lo que estaba en listado originalmente como criterio 11, que tiene que ver con lo que más se ha discutido sobre la mesa de Movimiento Ciudadano, si corresponde o no una sanción, porque eso tendría consecuencias sobre otros puntos de acuerdo si no tienen inconveniente. Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero



Quienes estén a favor del sentido del proyecto, primero virtualmente, sírvanse
manifestarlo.
¿En contra, virtualmente?
En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.
¿En contra?
No procede, por dos votos a favor de la Consejera y el Consejero Electorales, Maestra
Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor Ciro Murayama Rendón, y ocho votos en contra y
de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib
Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín
Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez,
Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; no estando
presente durante la votación el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova
Vianello.
Siendo así, al no proceder, ya no sometería a su consideración la calificación de la
conducta como originalmente estaba previsto, ya que no habría sanción.
Ahora seguiríamos con las siguientes votaciones en lo particular.
Por lo que hace en lo particular a la matriz de precios, como viene el proyecto.
Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.
Matriz de precios como viene el proyecto 4
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: La consejera electoral Adriana Favela.
La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, perdón.
Es que creo que, no sé si se podrían votar las conclusiones (Inaudible) tres del PRI y
tres de Morena, porque yo no estoy de acuerdo como se está ahí poniendo el valor de
la renta de unos inmuebles.
Entonces, yo sí estoy, en general, de acuerdo con la matriz de precios, pero si la matriz
de precios también incluye eso ahora no. Entonces por eso sí me gustaría que se hiciera
en lo particular.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Por favor, Secretario, proceda de esa forma.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Sí, creo que la
consejera por método tiene razón.
Entonces, sometería primero la conclusión 3, primero por lo que hace al Partido
Revolucionario Institucional, y después por lo que hace a Morena, y después creo que
sí podemos continuar con el resto de las votaciones, si les parece.
Entonces, someto a su consideración en lo particular la conclusión 3 referida al Partido
Revolucionario Institucional, como viene el proyecto.
Quienes estén a favor primero como viene el proyecto, virtualmente.
¿En contra?
En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.
¿En contra?
Es aprobado como viene el proyecto, por siete votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz
Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro
Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia
Zavala Pérez, y tres votos en contra de las Consejeras y el Consejero Electorales,
Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y Carla
Astrid Humphrey Jordán; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora, someto a su consideración en lo particular la conclusión 3, por lo que hace al
caso de Morena, por la valuación en el informe del inmueble, como viene el proyecto
Primero virtualmente, quienes estén a favor.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto en lo particular
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz
Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro
Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia
Zavala Pérez, y tres votos en contra de las Conseieras y el Conseiero Electorales.

Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y Carla
Astrid Humphrey Jordán; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora sí podemos continuar con el resto de las votaciones en el orden en el que
originalmente estaban enlistados, empezando por la matriz de precios
Quienes estén a favor de cómo viene en el proyecto, matriz de precios.
Primero virtualmente por favor
En la sala quienes estén a favor.
Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz
Claudia Zavala Pérez, y tres votos en contra de las Consejeras y el Consejero
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor
José Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora someto a su consideración por lo que hace, el proyecto no considera una vista
la Secretaría Ejecutiva por omisión de respuestas a requerimientos de la UTF
Quienes estén a favor de cómo viene en el proyecto, primero virtualmente sírvanse
manifestarlo
A favor del proyecto en lo particular como viene por la vista.
¿En contra? Virtualmente
En la sala quienes estén a favor.
Es aprobado como viene en el proyecto, por siete votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz
Claudia Zavala Pérez, y tres votos en contra de las Consejeras y el Consejero
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor

José Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora, por lo que hace a otra vista, pero ahora tanto a la Secretaría como a la Fiscalía
por aportación de entre prohibido, el proyecto no considera esta vista.
Quienes estén a favor como en el sentido del proyecto en lo particular, primero
virtualmente sírvanse manifestarlo
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto, por siete votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania
Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia
Zavala Pérez, y tres votos en contra de la Consejera y los Consejeros Electorales,
Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor
José Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora por lo que hace en lo particular a la reducción de la ministración producto de la
sanción como viene en el proyecto
Primero virtualmente quienes estén a favor.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto.
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto, por ocho votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y dos votos en contra de los
Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José

Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora por lo que hace al tratamiento sobre la integración de escritos de queja a los
procedimientos de auditoria como viene en el proyecto.
Quienes estén a favor primero en lo particular virtualmente. ¿En contra?
En la sala quienes estén a favor.
Es aprobado como viene en el proyecto, por ocho votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán,
Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime
Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y dos votos en contra de la
Consejera y el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José
Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora por lo que hace la sanción por obstaculizar funciones de la autoridad como viene
en el proyecto, quienes estén a favor primero virtualmente sírvanse manifestarlo.
¿En contra?
En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto en este caso
¿En contra?
Es aprobado como viene en el proyecto en lo particular, por ocho votos a favor de las y
los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas
los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán,
·
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán,
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y dos votos en contra de los
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

En contra
Perdón consejero Murayama, lo que se discutió aquí sobre los peluches y demás
El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, es que entiendo que
no hay objeción con el oficioso, yo lo que pedía es que se pudiera sancionar el gasto
no reportado y además se hiciera el oficioso para indagar el origen de los recursos
Estoy a favor del oficioso, voy a votar a favor, pero yo creo que lo que ya se identificó
como gasto debe de ser sancionado de una vez.
Pediría que se pudiera votar así.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Sí, primero
sometería el proyecto como está y luego su propuesta de que se sancione.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Moción de aclaración de votación del consejero electoral José Roberto
Ruíz y también entendí que de la consejera electoral Carla Humphrey.
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, gracias consejero
electoral Martín Faz.
Lo que observo es que este criterio tres que tiene a la vista el Secretario del Consejo
para votación, no tiene que ver ni con el oficioso per se, creo que no hubo discusión
sobre eso, de que se oponga alguien, y ni que ver con la propuesta tal cual del consejero
electoral Ciro Murayama.
Este criterio tiene que ver con no incluir hallazgos de peluches Amlitos en la materia del
oficioso.
A mi juicio debería también indagarse eso, no solo las Delfinitas, también hallazgos de
peluches de Amlito, concretamente identificados con 7.2 del anexo cinco, ése es el
tema
En consecuencia, que este criterio se debe votar per se, con independencia de la
propuesta del consejero electoral Ciro Murayama. Gracias.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Tiene el uso de la palabra, la consejera electoral Carla Humphrey que
también tenía una moción.

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero
Presidente en funciones.
Solo era también para pedir la aclaración de esta votación. Gracias.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Justo lo que
quería someter a su consideración es como lo anunció el consejero electoral José
Roberto Ruiz Saldaña, primero como viene el proyecto que no incluye en el oficioso
esta cuestión que se está señalando y, en todo caso, después la votación que propone
el consejero electoral Ciro Murayama, para señalar una sanción, ¿sí les parece?
Someto a su consideración, entonces, como viene el proyecto en lo particular, después
vendría la segunda, ¿no?, primero virtualmente, quienes estén a favor de como viene
el proyecto sírvanse manifestarlo.
¿En contra?, virtualmente.
En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.
¿En contra?
Es aprobado como viene el proyecto, por seis votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela
Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y cuatro
votos en contra de las Consejeras y el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz
Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor
José Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Con esto ya no había más votaciones a considerar.
Finalmente, la última votación en lo particular, para este caso, es por lo que hace al
identificador 9 sobre el caso de Morena, para una, hay quien propone dar vista al
Organismo Público Local Electoral del Estado de México, esto no viene considerado en
el proyecto original.
Quienes estén a favor

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: No sometió a votación mi propuesta.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: De sancionar, la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama es
sancionar
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:
Independientemente de cualquier consideración.
El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: No es
independientemente de cualquier consideración, es los hallazgos de la Unidad Técnica
de Fiscalización
A ver, va a haber un oficioso no sobre los Amlitos, sobre toda la propaganda de la
precandidata que se identificó, se ha sancionado como gasto no reportado, con
independencia de que se va a hacer ya el oficioso, ya se votó para ver el origen.
Si pierde mi votación, ya el oficioso será para todo y si no ya quedará, se incorporará
al dictamen la sanción por el egreso no reportado de todos estos bienes utilitarios.
Esa es la propuesta que formulo
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Ya se había
quedado sin materia
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Consejero electoral Ciro Murayama, ¿no habrá quedado sin materia ya lo
que está solicitando con la votación anterior?
Le pregunto
Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.
El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Es que como entendí,
votamos los términos del dictamen como se presentó y el dictamen como se presentó
plantea no sancionar en este momento.
No vería la razón por la que ahora volviéramos a votar particularmente algo que ya se
votó
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Tiene el uso de la palabra el conseiero electoral Ciro Murayama

Adelante, consejero electoral Ciro Murayama.
El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Desde antes de que se
votara pedí que se tomará en cuenta mi propuesta, me dijeron que lo que se estaba
votando era no incluir a los Amlitos, que era lo que, es decir, por eso el consejero Ruiz
Saldaña votó en contra, porque él sí quería subir a los Amlitos, pero mí propuesto desde
antes de que se votar la sanción, yo la anuncie desde antes y accedí a la otra votación
porque era de otra cosa.
No me pueden decir, con respeto, que esto ya quedó resuelto, quedo resuelto que en
lo que hace a los Amlitos va, pero lo que hace a mi observación de si se debe sancionar
ahora, póngase a votación, si la mayoría está en contra la mayoría estuvo en contra, lo
que no se puede pedir es que yo de por buena una votación en donde mi propuesta
estaba expresamente excluida.
Por eso merece una votación adicional. Gracias.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias a usted, consejero electoral Ciro Murayama.
El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Por certeza. Yo creo
que ya se votó, pero por certeza que se vote.
El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Por certeza, considero que habrá que votar la propuesta que pone sobre
la mesa el consejero electoral Ciro Murayama.
Por favor, Secretario.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Quienes estén
a favor de la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama, primero virtualmente,
sírvanse manifestarlo.
En contra, virtualmente.
En la sala quienes estén a favor de la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama.
¿En contra?
No es aprobado, por un voto a favor del Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama
Rendón, y nueve votos en contra de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De
La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela

Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán,
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José
Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; no estando presente
durante la votación el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Ahora someteré a su consideración la última que tenía que ver con una eventual vista
al Organismo Público Local Electoral del Estado de México, el proyecto no lo considera.
Quienes estén a favor de como viene el proyecto sírvanse manifestarlo.
Primero virtualmente como viene el proyecto.
En contra, virtualmente.
En la sala quienes estén a favor de como viene el proyecto.
¿En contra?
Es aprobado como viene el proyecto, por ocho votos a favor de las y los Consejeros
Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona,
Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro
Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y dos votos en contra de los
Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José
Roberto Ruiz Saldaña; no estando presente durante la votación el Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.
Con esto concluiríamos, Presidente en funciones.
(Dictamen aprobado INE/CG159/2023) Apartado 4.3
Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución
del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las
irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los
informes de ingresos y gastos de Precampaña presentados por los partidos
políticos de las precandidaturas al cargo de Gubernatura, correspondiente al
Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México
(Resolución aprobada INE/CG161/2023) Apartado 4.3.
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-marzo-de-2023/

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero
Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.
Sírvase a proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de las
esoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días
siguientes a que estas hayan causado estado.
Asimismo, informe su contenido de estas a las salas del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes.
sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día que, por fortuna, era el
último.
Así que, señoras y señores, consejeros y representantes, se han agotado los asuntos
del orden del día, razón por la que se levanta la sesión, siendo las 14:17 horas
∟a presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el
31 de mayo de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro
Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas
Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán,
Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola
Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez
de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL

EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO